

GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

20 - 09 - 2016

VII Legislatura / No. 82

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE REMITE EL INFORME DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

6. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

INICIATIVAS

7. INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 81; DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 116; UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 122; Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 99, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGUNDA VUELTA ELECTORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONNE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN EL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INSTITUIR EL PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13. INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO EE) Y SE RECORRE EL TEXTO DE LOS INCISOS CC) Y DD) PARA OCUPAR LOS SUBSECUENTES, TODOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

15. INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; EN MATERIA DE OPERACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPOSICIONES

16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INVESTIGUE LAS PROBABLES IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVAN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARIA DE CULTURA, A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN, SUSTITUIR EL BUSTO DEL ING. WALTER LENZ HAUSER POR UNA ESCULTURA DE CUERPO COMPLETO EN UN LUGAR VISIBLE DEL BOSQUE DE TLALPAN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LEGADO EN LA REFORESTACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA RINDA CUENTAS DE SU CONSTANTE DESATENCIÓN Y ACTOS DE ILEGALIDAD EN SU GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA HACER VALER EL DERECHO A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y AL MATRIMONIO IGUALITARIO EN EL TEXTO FINAL DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE EMITAN UNA OPINIÓN OBJETIVA CON RESPECTO A LA MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL VIADUCTO ELEVADO LA RAZA-INDIOS VERDES - SANTA CLARA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CEÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DE DIÁLOGO NECESARIOS CON LOS ORGANIZADORES DE LA MARCHA ANUNCIADA PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE, PARA QUE SE EXPRESEN CON RESPETO Y TOTAL TOLERANCIA A TODAS LAS PREFERENCIAS, DE PENSAMIENTO, RELIGIÓN, POLÍTICAS Y SEXUALES Y SIN PROVOCACIONES NI AGRESIONES PRODUCTO DE LENGUAJES, IMÁGENES Y EXPRESIONES QUE PROMUEVAN LA HOMOFOBIA Y LA LESBOFOBIA ENTRE LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 15 MILLONES DE PESOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS PARA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DEL DÍA SIN AUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTES; SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA EMPRESA DENOMINADA CORREDOR PERIFÉRICO ORIENTE (COPESA) A FIN DE AUTORIZAR EL QUE INICIEN Y TERMINAR SUS RECORRIDOS EN PERIFÉRICO Y AV TLAHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR QUÉ SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN LADO ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE SEAN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, OBTENGAN DESCUENTO DE CINCUENTA POR CIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES QUE DEBEN CUMPLIR COMO REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA CONFORMACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES PARA EVITAR DESASTRES E IMPACTOS SOCIO – ECONÓMICOS, CAUSADOS POR EVENTOS NATURALES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA REALICEN UNA CAMPAÑA MASIVA DE SALUD PREVENTIVA Y CORRECTIVA, EN LOS DIVERSOS TUTELARES DE MENORES QUE EXISTEN DENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, ASÍ MISMO, QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA FERIA DE LA SALUD REALIZADA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2014; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REENCARPETE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN AMBOS SENTIDOS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CURVA DEL DIABLO A LA AVENIDA JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONFORMAR UN FRENTE DE LA DEFENSA DEL FONDO DE CAPITALIDAD Y PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A USAR DE MANERA EFICIENTE SU RECAUDACIÓN POTENCIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE SE GARANTICE LA PRESERVACIÓN Y PERMANENCIA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA, GUARDIÁN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN GENERAL DEL PAÍS, DOTÁNDOLO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS IDÓNEOS QUE FACILITEN SU OPERACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE DECLARE A LA FERIA NACIONAL DEL MOLE DE MILPA ALTA COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENTREGUE UN RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PT NA HUMANISTA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO; AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; Y A LAS Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, GIREN INSTRUCCIONES A FIN DE QUE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ELIMINE EL «PASE DE VIGENCIA O REVISTA» PRESENCIAL, PARA SUSTITUIRLO POR MECANISMOS DE COMPROBACIÓN A DISTANCIA QUE PERMITAN QUE LAS PERSONAS PUEDAN SER BENEFICIADAS POR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, SIN SER SOMETIDAS A PROCEDIMIENTOS PRESENCIALES EXHAUSTIVOS, DESGASTANTES Y RIESGOSOS QUE VULNERAN SUS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL; A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, SALUD Y EDUCACIÓN, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN CONCURSO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN PERSONAS CON DEBILIDAD AUDITIVA, SORDERA Y MUDAS, Y ESTA SOBERANÍA, SE LLEVEN A CABO LAS MESAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE UNA INICIATIVA DE INICIATIVAS DONDE SE LOGRE GENERAR MUCHO MAYOR INCLUSIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS, SOBRE TODO EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES PARA QUE INICIEN Y ACELEREN LOS DEBATES Y TRÁMITES LEGISLATIVOS PERTINENTES A FIN DE EXTENDER LA REFORMA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL PARA QUE SE INSTITUYA LA SEGUNDA VUELTA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DEL PAÍS, ASIMISMO A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, ENTRE SUS CONTENIDOS, CONSIDEREN LA SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS

38. SOBRE LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA REALIZADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA ELEGIR COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y CONSULTA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

39. SOBRE EL BONO DE CAPITALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDE

40. SOBRE CENTENARIA CONVOCATORIA AL CONSTITUYENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

(PROYECTO)

SESIÓN ORDINARIA

20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29 DE ABRIL, 14 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

COMUNICADOS

4. UNO, DEL PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, POR EL QUE REMITE EL INFORME DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN

ASUNTO.

INICIATIVAS

- 7. INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 81; DOS PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 116; UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 122; Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 99, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGUNDA VUELTA ELECTORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES.

- 8. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONNE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 9. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ, DEL**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN EL ARTÍCULO 67 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INSTITUIR EL PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FORTALECER LAS**

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- 13. INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO EE) Y SE RECORRE EL TEXTO DE LOS INCISOS CC) Y DD) PARA OCUPAR LOS SUBSECUENTES, TODOS DEL ARTÍCULO 17, DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 15. INICIATIVA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 400 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL;**

EN MATERIA DE OPERACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

PROPOSICIONES

16. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INVESTIGUE LAS PROBABLES IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVAN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARIA DE CULTURA, A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN, SUSTITUIR EL BUSTO DEL ING. WALTER LENZ HAUSER POR UNA ESCULTURA DE CUERPO COMPLETO EN UN LUGAR VISIBLE DEL BOSQUE DE TLALPAN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LEGADO EN LA REFORESTACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA RINDA CUENTAS DE SU CONSTANTE DESATENCIÓN Y ACTOS DE ILEGALIDAD EN SU GOBIERNO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA HACER VALER EL DERECHO A LA DIVERSIDAD SEXUAL Y AL MATRIMONIO IGUALITARIO EN EL TEXTO FINAL DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE EMITAN UNA OPINIÓN OBJETIVA CON RESPECTO A LA MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL VIADUCTO ELEVADO LA RAZA-INDIOS VERDES - SANTA CLARA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CEÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES DE DIÁLOGO NECESARIOS CON LOS ORGANIZADORES DE LA MARCHA ANUNCIADA PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE, PARA QUE SE EXPRESEN CON RESPETO Y TOTAL TOLERANCIA A TODAS LAS PREFERENCIAS, DE PENSAMIENTO, RELIGIÓN, POLÍTICAS Y SEXUALES Y SIN PROVOCACIONES NI AGRESIONES PRODUCTO DE LENGUAJES, IMÁGENES Y EXPRESIONES QUE PROMUEVAN LA HOMOFOBIA Y LA LESBOFOBIA ENTRE LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 15 MILLONES DE PESOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS PARA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DEL DÍA SIN AUTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTES; SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA EMPRESA DENOMINADA CORREDOR PERIFÉRICO ORIENTE (COPESA) A FIN DE AUTORIZAR EL QUE INICIEN Y TERMINAR SUS RECORRIDOS EN PERIFÉRICO Y AV TLAHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR QUÉ SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN LADO ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE SEAN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD O CON DISCAPACIDAD, OBTENGAN DESCUENTO DE CINCUENTA POR CIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES QUE DEBEN CUMPLIR COMO REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO,**

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA CONFORMACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES PARA EVITAR DESASTRES E IMPACTOS SOCIO – ECONÓMICOS, CAUSADOS POR EVENTOS NATURALES, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA**

PENITENCIARIO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y AL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES, TODOS ELLOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA REALICEN UNA CAMPAÑA MASIVA DE SALUD PREVENTIVA Y CORRECTIVA, EN LOS DIVERSOS TUTELARES DE MENORES QUE EXISTEN DENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, ASÍ MISMO, QUE RINDAN UN INFORME DETALLADO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE LA FERIA DE LA SALUD REALIZADA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2014; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REENCARPETE LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA EN AMBOS SENTIDOS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CURVA DEL DIABLO A LA AVENIDA JUÁREZ, EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONFORMAR UN FRENTE DE LA DEFENSA DEL FONDO DE CAPITALIDAD Y PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A USAR DE MANERA**

EFICIENTE SU RECAUDACIÓN POTENCIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE SE GARANTICE LA PRESERVACIÓN Y PERMANENCIA DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA, GUARDIÁN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN GENERAL DEL PAÍS, DOTÁNDOLO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS IDÓNEOS QUE FACILITEN SU OPERACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE DECLARE A LA FERIA NACIONAL DEL MOLE DE MILPA ALTA COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE ENTREGUE UN**

**RECONOCIMIENTO AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL;
QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PT NA HUMANISTA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO; AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; Y A LAS Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, GIREN INSTRUCCIONES A FIN DE QUE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ELIMINE EL «PASE DE VIGENCIA O REVISTA» PRESENCIAL, PARA SUSTITUIRLO POR MECANISMOS DE COMPROBACIÓN A DISTANCIA QUE PERMITAN QUE LAS PERSONAS PUEDAN SER BENEFICIADAS POR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, SIN SER SOMETIDAS A PROCEDIMIENTOS PRESENCIALES EXHAUSTIVOS, DESGASTANTES Y RIESGOSOS**

QUE VULNERAN SUS DERECHOS HUMANOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL; A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, SALUD Y EDUCACIÓN, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN CONCURSO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN PERSONAS CON DEBILIDAD AUDITIVA, SORDERA Y MUDAS, Y ESTA SOBERANÍA, SE LLEVEN A CABO LAS MESAS DE TRABAJO NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE UNA INICIATIVA DE INICIATIVAS DONDE SE LOGRE GENERAR MUCHO MAYOR INCLUSIÓN DEL LENGUAJE DE SEÑAS, SOBRE TODO EN LOS ESPACIOS NOTICIOSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES PARA QUE INICIEN Y ACELEREN LOS DEBATES Y TRÁMITES LEGISLATIVOS PERTINENTES A FIN DE EXTENDER LA REFORMA POLÍTICA EN MATERIA ELECTORAL PARA QUE SE INSTITUYA LA SEGUNDA VUELTA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA**

REPÚBLICA Y GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DEL PAÍS, ASIMISMO A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, ENTRE SUS CONTENIDOS, CONSIDEREN LA SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

38. SOBRE LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA REALIZADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA ELEGIR COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y CONSULTA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO.

39. SOBRE EL BONO DE CAPITALIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDE

40. SOBRE CENTENARIA CONVOCATORIA AL CONSTITUYENTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VIERNES 29 DE ABRIL DE
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del día viernes veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, con una asistencia de cincuenta y un Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por cinco puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido el Presidente informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura y solicitó a la Secretaría dar lectura al Acuerdo de referencia; en votación económica se aprobó el acuerdo en referencia y se instruyó que se hiciera del conocimiento de los Diputados designados para integrar la Diputación Permanente así como de la Mesa Directiva y se les citó para las Sesión de Instalación de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día miércoles cuatro de mayo del año dos mil dieciséis a las nueve horas en este mismo recinto.

Acto seguido la Presidencia solicitó ponerse de pie para hacer la declaratoria de clausura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio de la VII Legislatura, dando paso a la Entonación del Himno Nacional, prosiguiendo siendo las doce horas con veinte minutos del día viernes veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, se levantó la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN PREVIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas del día miércoles catorce de septiembre de dos mil dieciséis, con una asistencia de sesenta y un Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión e instruyó a la Secretaría dar lectura del Orden del Día, mismo que estuvo compuesto por tres puntos.

A continuación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procedió a elegir la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el período comprendido del diecisiete al treinta de Septiembre del año en curso, correspondiente al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura; la Presidencia solicitó a la Coordinación de Servicios de Parlamentarios procediera a distribuir las cédulas de votación, así como hacer el anuncio correspondiente y a la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que los Diputados y Diputadas pudieran emitir su voto; en votación nominal con cuarenta y ocho votos a favor de la Planilla conformada por los siguientes diputados: Diputado Leonel Luna Estrada Presidente; los Diputados: Luis Gerardo Quijano Morales, Juan Gabriel Corchado Acevedo, Eva Eloísa Lescas Hernández, Abril Yannette Trujillo Vázquez, como Vicepresidentes; como Secretarios, los Diputados: Luis Alberto Mendoza Acevedo y Nury Delia Ruiz Ovando; y Prosecretarios los Diputados: Luciano Tlacomulco Oliva y José Gonzalo Espina Miranda; en consecuencia, se declaró que habían sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura durante el período comprendido del diecisiete al treinta de Septiembre del año en curso y se ordenó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como de las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las veintiún horas con diez minutos se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el sábado diecisiete de septiembre del año dos mil dieciséis a las diez horas, rogando a todos su puntual asistencia.

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LEONEL LUNA ESTRADA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de Diputados que habían registrado su asistencia; con una asistencia de cincuenta y nueve Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión, asimismo instruyó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, acto seguido la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie declarando abierto el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la VII Legislatura.

Acto seguido la Presidencia procedió a designar a las Comisiones de Cortesía para recibir y acompañar a sus lugares dentro del Recinto a los representantes del Honorable Congreso de la Unión y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de igual manera para recibir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, para recibir al Diputado Gerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se designó a los Diputados Elena Segura Tapia, Penélope Campos González, Dunia Ludlow Deloya, Jany Robles Ortiz, Adrián Rubalcava Suárez, Ernesto Sánchez Rodríguez, Andrés Atayde Rubiolo, Juana María Juárez López, Fernando Zárate Salgado, José Alberto Benavides Castañeda, solicitando a la Comisión designada cumpliera con su cometido, enseguida para recibir al ciudadano Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se designó en Comisión de Cortesía a los Diputados Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, Luis Alberto Chávez García, José Manuel Delgadillo Moreno, Luis Gerardo Quijano Morales, José Encarnación Alfaro Cásares, Eva Eloísa Lescas Hernández, Carlos Alfonso Candelaria López y Juan José Briones Monzón, asimismo para recibir al Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, quien acudió en representación del Gobierno Federal, y al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se designó en Comisión de Cortesía a los Diputados José Manuel Ballesteros López, Francis Irma Pirín Cigarrero, Elizabeth Mateos Hernández, Rebeca Peralta León, Raúl Flores García, Alberto Mendoza Acevedo, Beatriz Rojas Martínez, diputado Israel Betanzos Cortés, Luciano Jimeno Huanosta, Xavier Antonio López Adame y Carlos Alfonso Candelaria López.

Continuando la Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, VII Legislatura, dio la más cordial bienvenida y agradeció la asistencia de todos los presentes, asimismo con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicitó ponerse de pie a efecto de entonar el Himno Nacional.

Posteriormente de conformidad con el artículo 6 del acuerdo de la Comisión de Gobierno emitido para la comparecencia, hicieron uso de la palabra hasta por diez minutos, para fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria en esta

Soberanía, los siguientes diputados: Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Diputado José Alberto Benavides Castañeda, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista; Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Diputada Eva Eloisa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Acto seguido la Presidencia solicitó al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal hacer entrega del informe a que se refiere la fracción VII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y que trata sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal, a continuación se le concedió el uso de la palabra al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa con la finalidad de que emita un mensaje con motivo de la presentación de su Informe.

Prosiguiendo la Presidencia emitió un mensaje a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Posteriormente la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie, a efecto de entonar el Himno Nacional Mexicano.

A continuación la Presidencia a nombre de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México agradeció a los representantes del Gobierno Federal, de las Cámara de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, al Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Angel Osorio Chong, al Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, al Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y demás invitados especiales, su asistencia a esta sesión, asimismo se solicitó a las comisiones de cortesía designadas acompañar a la salida de este recinto a a cada uno de los invitados especiales.

Siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la Sesión Solemne que tendría lugar el día lunes diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, a las nueve horas, rogando a todos puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 07 de septiembre de 2016
MDSRSPA/CSP/2998/2016

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de esta VII Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 04 de mayo a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 07 de septiembre del año en curso y que constó de **19** Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 50 fracciones IV y V y 57 de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron **131** solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, **8** peticiones de rectificación de turno que fueron aprobadas, en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron **19** Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a **1138** comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; **34** provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; **34** de Órganos Autónomos; **1047** del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; y **23** del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo se presentaron en su totalidad **385** propuestas con punto de acuerdo de las cuales **97** se tramitaron con base al artículo 132 del Reglamento ya citado y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron **284** propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del Reglamento referido, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron **4** proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron **1562** turnos, de los cuales **546** fueron dirigidos a los Diputados, Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta VII Legislatura; **67** se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; **10** a Órganos Autónomos Federales; **886** al Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; **45** a Órganos Autónomos Locales; **1** a Gobiernos de los Estados; y **7** a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio digital, el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Oficialía Mayor y Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia Ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 07 de septiembre de 2016
MDSRSPA/CSP/2999/2016

**LIC. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
OFICIAL MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de esta VII Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 04 de mayo a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 07 de septiembre del año en curso y que constó de **19** Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 50 fracciones IV y V y 57 de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron **131** solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, **8** peticiones de rectificación de turno que fueron aprobadas, en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron **19** Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a **1138** comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; **34** provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; **34** de Órganos Autónomos; **1047** del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; y **23** del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo se presentaron en su totalidad **385** propuestas con punto de acuerdo de las cuales **97** se tramitaron con base al artículo 132 del Reglamento ya citado y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron **284** propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del Reglamento referido, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron **4** proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron **1562** turnos, de los cuales **546** fueron dirigidos a los Diputados, Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta VII Legislatura; **67** se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; **10** a Órganos Autónomos Federales; **886** al Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; **45** a Órganos Autónomos Locales; **1** a Gobiernos de los Estados; y **7** a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio digital, el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia Ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 07 de septiembre de 2016
MDSRSPA/CSP/3000/2016

**LIC. JUAN ANTONIO VALTIERRA RUVALCABA
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de esta VII Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 04 de mayo a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 07 de septiembre del año en curso y que constó de **19** Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 50 fracciones IV y V y 57 de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron **131** solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, **8** peticiones de rectificación de turno que fueron aprobadas, en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron **19** Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a **1138** comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; **34** provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; **34** de Órganos Autónomos; **1047** del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; y **23** del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo se presentaron en su totalidad **385** propuestas con punto de acuerdo de las cuales **97** se tramitaron con base al artículo 132 del Reglamento ya citado y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron **284** propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del Reglamento referido, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron **4** proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron **1562** turnos, de los cuales **546** fueron dirigidos a los Diputados, Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta VII Legislatura; **67** se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; **10** a Órganos Autónomos Federales; **886** al Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; **45** a Órganos Autónomos Locales; **1** a Gobiernos de los Estados; y **7** a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y disco compacto el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para efectos de su publicación en los términos especificados en la ley de referencia, en la página oficial de internet de este Órgano Legislativo.

Finalmente, no omito comentarle que el presente informe se ha remitido a la Oficialía Mayor, para los fines correspondientes.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA
Recinto Legislativo a 07 de septiembre de 2016
MDSRSPA/CSP/3001/2016

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito informarle el estado de todos los asuntos desahogados durante la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de esta VII Legislatura, misma de la que fui designado Presidente por acuerdo de la Comisión de Gobierno y que comprendió del periodo del 04 de mayo a la fecha de clausura de sus trabajos parlamentarios el 07 de septiembre del año en curso y que constó de **19** Sesiones.

De conformidad a lo estipulado en los artículos 50 fracciones IV y V y 57 de la Ley Orgánica que rige la vida interna de este Cuerpo Colegiado, se aprobaron **131** solicitudes de prórroga para analizar y dictaminar distintos temas, **8** peticiones de rectificación de turno que fueron aprobadas, en consideración a la materia de la que conoce cada órgano interno de desempeño legislativo.

En este sentido, también le comunico que durante la Diputación Permanente, como se hacía mención se celebraron **19** Sesiones, en las cuales se dieron cuenta a **1138** comunicados de los que se desprendieron respuestas relativas a diversos asuntos aprobados por este Órgano Legislativo; **34** provenientes del Gobierno Federal y sus dependencias; **34** de Órganos Autónomos; **1047** del Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; y **23** del Honorable Congreso de la Unión.

Asimismo se presentaron en su totalidad **385** propuestas con punto de acuerdo de las cuales **97** se tramitaron con base al artículo 132 del Reglamento ya citado y por lo tanto se turnaron para su análisis y dictamen a diferentes Comisiones de esta Asamblea Legislativa; de igual forma se expusieron **284** propuestas con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 133 del Reglamento referido, mismas que se aprobaron de urgente y obvia resolución y se remitieron a distintas autoridades para los efectos a que hubiere lugar, también se desahogaron **4** proposiciones que fueron desechadas por mayoría de votos por los integrantes de la Diputación Permanente.

En concatenación con lo señalado en el párrafo que antecede, se generaron **1562** turnos, de los cuales **546** fueron dirigidos a los Diputados, Comisiones, Comités y Unidades Administrativas de esta VII Legislatura; **67** se remitieron al Gobierno Federal y sus dependencias; **10** a Órganos Autónomos Federales; **886** al Gobierno del Distrito Federal y Órganos Locales; **45** a Órganos Autónomos Locales; **1** a Gobiernos de los Estados; y **7** a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**SEGUNDO RECESO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

“2016: AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



VII LEGISLATURA

En observancia y apego a lo que establece en su tercer párrafo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito adjuntar en forma impresa y medio digital, el inventario que contiene la información señalada en el presente documento, para los efectos a que haya lugar.

Finalmente, no omito comentarle que el informe de referencia se ha turnado a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página oficial de esta Asamblea a fin de cumplimentar lo indicado por la propia Ley.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva poner a la presente, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

México, Ciudad de México; a 6 de septiembre de 2016.
OFICIO No. CPC/VII/222/2016.

**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 32 párrafo tercero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente someter a consideración de la Diputación Permanente, la ampliación del plazo hasta por 60 días para analizar y dictaminar la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

Proposición con punto de acuerdo a través de la cual se solicita, de manera respetuosa, al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Dr. Ricardo Monreal Ávila, para que informe a esta Soberanía si existe un plan o programa de protección civil en la zona comercial conocida como "Tepito" y lugares aledaños ante la eventualidad de un siniestro o riesgo para la población que vive, ejerce alguna actividad o transita.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**DIP. JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00002296

Fecha 12/9/16

Hora 14:35

Recibió [Signature]



DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ

VII LEGISLATURA

"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

**Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos
Presidencia**

CADA/106/16

Ciudad de México, a 1º de septiembre de 2016.

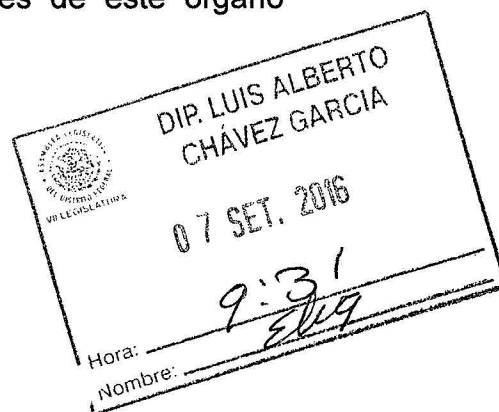
**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Por este medio, por instrucciones de la diputada Presidenta, Socorro Meza Martínez, me dirijo a Usted con respecto al oficio por el cual se turna a esta Comisión la **Iniciativa por la que se crea la Ley de Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México**, que presentó el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Al respecto le solicito atentamente la ampliación de término a fin de dictaminar el documento con un adecuado análisis y la incorporación de los comentarios correspondientes a los integrantes de este órgano legislativo.

Sin otro asunto en particular le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE





VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

Recinto de la Asamblea Legislativa, Ciudad de México, diciembre 03, 2015.

**DIP. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXX
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los integrantes del Grupo Parlamentario de **morena** en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Definida en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, la democracia es, además, para el constituyente de 1917, un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. En esta forma de gobierno se sustentan los instrumentos de participación ciudadana vigentes en el Distrito Federal, tales como el plebiscito, el referéndum, la consulta y colaboración ciudadanas, las contralorías ciudadanas, las audiencias públicas, las asambleas y comités ciudadanos, entre otros.

Así, la tradición democrática de la Ciudad de México que iniciara en 1997 con la elección del primer Jefe de Gobierno, paulatinamente se fue robusteciendo y ampliando. Fueron creados y regulados mecanismos de participación ciudadana innovadores en nuestros marcos jurídicos local y nacional.

La presente iniciativa busca fortalecer esas herramientas ciudadanas para acceder a un Estado democrático de Derecho cada día más amplio e incluyente; pues bajo la óptica de **morena**, no existe ningún impedimento que limite el ejercicio individual de la iniciativa popular.

El artículo 39 constitucional dispone que *Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste*; y, en consonancia, el artículo 35 fracciones III y V de la Constitución mexicana prescribe que son prerrogativas ciudadanas a) *tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país* y b) *ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición*. Advertimos entonces que el máximo ordenamiento legal de nuestro país en modo alguno limita la participación ciudadana en los temas de interés general y bienestar colectivo; antes bien, la auspicia. Más aún, armónica y sistemáticamente, los artículos 16, 17 fracción I, 19, 20 fracción III, 21, 22 y 46 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, son la base legal y conceptual sobre la que se sostiene la iniciativa popular como instrumento de participación ciudadana orientada al fortalecimiento del poder público mediante un ejercicio de democracia directa.

Eliminar requisitos para la presentación de una iniciativa popular, no se traduce en sustituir el esquema colectivo actualmente existente y regulado, sino que pretende extender el marco normativo para ejercer esta garantía ciudadana desde ámbitos individuales, gremiales, académicos o sociales que recojan experiencias cuya adecuada legislación redunde en un mejoramiento sustantivo y permanente del sistema jurídico vigente.

La iniciativa popular como un derecho colectivo, representa un nutrimento democrático sustantivo, pero su ampliación fomentará, además del acrecentamiento de la red de derechos políticos vigentes en el Distrito Federal, la participación de sectores y personas en la vida colectiva organizada y una vinculación y canales de comunicación más eficientes entre los poderes

públicos y aquél que es depositario de la soberanía nacional, es decir, el pueblo.

Si por ejemplo, la garantía individual consagrada en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no encuentra limitantes en torno a lo que se puede pedir o ante quién se puede pedir, sino sólo establece mecanismos mínimos de comunicación entre el gobernado y la autoridad, quitar barreras o allanar la participación individual o sectorial en proposiciones que puedan formularse al legislativo, deberá traducirse en una vida democrática más amplia y dinámica.

La propia Ley de Participación Ciudadana establece en el segundo párrafo del artículo 2° que

La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

En conclusión, si las leyes son creadas obedeciendo cambios sociales, el robustecimiento de los espacios democráticos debe reflejarse en una vida legislativa también novedosa e incluyente; que incorpore a los cuerpos jurídicos visiones de los diversos sectores y expresiones sociales.

Por todo lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

DECRETO

Artículo 39.- La iniciativa popular es un instrumento mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal, individual o colectivamente, así como los órganos de representación ciudadana a que hace referencia el artículo 5 de esta Ley, presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación,

modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos propios del ámbito de su competencia.

Artículo 41.- Para que una iniciativa popular pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación por la Asamblea Legislativa se requiere:

I. ...

II. Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.4% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores; **cuando ésta sea promovida colectivamente.** Este requisito no es aplicable cuando una iniciativa se presenta de manera individual o por un número menor de personas.

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por el Grupo Parlamentario MORENA

DIP. _____
COORDINADOR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito diputado **Adrián Rubalcava Suárez**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), someto a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman artículos del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años recientes la institución familiar ha sufrido diversas modificaciones estructurales. Situación que ha generado que el derecho familiar tenga que evolucionar para encontrarse a la altura de los requerimientos que la sociedad demanda, en este caso en particular, la familia. En primer término, en aras de salvaguardar los derechos y obligaciones que contraen los sujetos de derecho, el cual debe ajustarse a la realidad de convivencia humana, con el fin de proveer de seguridad jurídica y protección a todos los miembros del grupo familiar. Adicionalmente, creando un acentuado compromiso fundamental con los niños, quienes por sus características muy específicas como es la edad, requieren de toda nuestra atención, cuidado y sobre todo la protección a un desarrollo psicoemocional adecuado.

Dichas transformaciones son de índole sociocultural, económica y de género, las que se reflejan en el trato más equitativo que se da a hombres y mujeres ante la ley, así como en

las formas y criterios de protección, y en la resolución de controversias del orden familiar, desde el punto de vista legislativo como en el judicial.

Entre los temas que se pueden abordar como consecuencia de dichos cambios familiares, se encuentra la figura de la guarda y custodia de menores por parte de sus progenitores en los casos de divorcio¹, de terminación de una relación de concubinato o simplemente cuando se tiene un hijo en común sin haber tenido una vida juntos.

En México se registran anualmente 80 mil divorcios. De los cuales los temas relativos a la guarda y custodia de menores, el 30 por ciento se dirimen en vía de controversia familiar ante los Tribunales de la Ciudad de México. Controversias que casi en el 90 por ciento de ellas la custodia de los menores se le otorga a la madre, simplemente por una cuestión de género. Y dejando los juzgadores de atender situaciones procedimentales necesarias para decidir quién de los dos padres en dado caso es el más apto para hacerse cargo de los cuidados del menor. Pues en la práctica es muy común que a pesar de que existan elementos probatorios de los cuales los Jueces tiene que allegarse para mejor proveer, como el caso en particular de **pruebas periciales, como la de psicología y trabajo social**, cuyo dictamen nos arroja un resultado diferente para salvaguarda del interés superior del menor, en muchos de los casos el operador jurídico, el Juez, no los toma en cuenta para dictar la sentencia definitiva. O más grave aún, en gran número de los asuntos controvertidos no se llevan a cabo dichas periciales por diversos factores, como son de manera enunciativa más no limitativa: la ineficiencia de los abogados postulantes al desconocer el procedimiento adecuado, la excesiva carga laboral de los juzgadores, o peor aún, el completo desinterés de las partes involucradas.

De acuerdo a estadísticas del INEGI, los casos en los que se ha resuelto el tema de la guarda y custodia (ver tabla) a favor de ambos padres en caso de divorcio a partir del

¹ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/116/art/art8.htm>

2010 y hasta el 2014 ha ido en aumento, pero dichas resoluciones han sido a consecuencia de un acuerdo de voluntades de ambos progenitores.

TABLA

Divorcios

Consulta de: Divorcios Por: Persona **custodia hijos** Según: Año registro hecho

	2010	2011	2012	2013	2014
Total	86,042	91,285	99,509	108,727	113,478
No se otorga	21,854	23,641	28,603	33,249	34,456
Segundo divorciante	44,812	46,990	50,822	48,293	50,788
Primer divorciante	2,047	2,041	2,044	8,209	7,885
Ambos	3,296	3,579	3,513	3,901	4,087
Otro	37	32	50	40	43
No especificado	1,907	1,803	1,578	2,245	2,658
No aplica	12,089	13,199	12,899	12,790	13,561
No disponible					

FUENTE: INEGI. Estadísticas de nupcialidad.

Sin embargo, siguiendo criterios influidos definitivamente por una perspectiva basada en roles, estereotipos y prácticas sobre lo masculino y lo femenino, sobre lo que se espera socialmente de la madre y del padre, los criterios de los tribunales y los del legislador se manifiestan por una preferencia que podría ser discriminatoria a la luz del artículo 4o. constitucional.

ARTICULO 4o. ... El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

(...)

Como lo indica el artículo en comento no debería haber preferencia alguna por cuestión de género, en un caso de guarda y custodia, ya que ambos padres legalmente tienen el

mismo derecho sobre los menores. En este sentido de igualdad de derechos ante la ley, es que se propone la figura de LA GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA, como una figura jurídica, si bien no nueva en nuestro derecho familiar, si no estudiada debidamente, por lo menos de derecho, porque de hecho se ha presentado esta práctica con acuerdos no judiciales entre las partes.

Por guarda y custodia compartida se entiende, la situación legal mediante la cual, en caso de separación o divorcio, **ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad**, en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos y sin existir la obligación de proporcionarse alimentos.

Lo anterior implica que comparten los derechos y responsabilidades en la educación, formación, manutención y toda actividad relacionada con la crianza de los hijos, de tal manera que gozan, por resolución judicial, de igualdad en todas las decisiones y acciones relativas a los menores, en igualdad de condiciones.

La custodia compartida provee a los menores a una mejor calidad de vida, puesto que siempre existe la presencia de los dos progenitores para responder y satisfacer las necesidades de los hijos, por un lado, y por el otro, los menores establecen un fuerte lazo afectivo con ambos padres y reduce el sentimiento de pérdida que se da en los casos de divorcio o separación y cuando se decreta la custodia única.

Todo lo relacionado en la toma de acciones y decisiones en cuanto a cuestiones académicas y escolares del menor, cuidado médico, viajes, etcétera, relativas al desarrollo y diario vivir del menor, será con la misma autoridad, en igualdad de condiciones y circunstancias, siempre y cuando sea consultado y consensuado por ambos progenitores.

Es un tema que debido a su relevancia debe abordarse tomando en cuenta diversos aspectos. Primordialmente atendiendo **al interés superior del menor**, por lo que es

necesario que todas las decisiones que se tomen y puedan afectar a los menores, sean analizadas en beneficio siempre de su bienestar.

Tras una separación (sea por disolución del vínculo matrimonial o terminación del concubinato), no debe perderse de vista que las familias viven un profundo cambio que afecta a todos los miembros de la misma. No obstante, en función de cómo los adultos implicados enfoquen el tema con sus hijos y lleven a cabo la separación, la situación se hará más llevadera para todos, en especial para los menores. Como base esencial ante una separación, es crucial transmitir a los hijos que, aunque los padres ya no vivirán juntos, seguirán siendo siempre sus padres y estarán ahí cuando los necesiten.

De igual manera aplicaría si se encontraran en el supuesto de que los padres nunca hicieron vida en común, pero es su intención compartir la guarda y custodia del menor.

El interés superior de la infancia es el principio universal que debe tomarse en cuenta sobre todos los asuntos que conciernan a niños y niñas, y particularmente, cuando se trate de decidir la custodia del menor como consecuencia de la solicitud para la disolución del vínculo matrimonial, de separación en el caso de una vida en concubinato, o bien, cuando sin haber tenido una relación conyugal está de por medio un menor.

Brindarles en la medida de lo posible estabilidad emocional. Los menores necesitan que en su entorno haya estabilidad para poder crecer y evolucionar positivamente. En este sentido, es importante que se mantengan sus rutinas diarias, horarios para llevarlos y recogerlos en la escuela, horarios de comidas, para hacer sus tareas, ir a dormir y reglas de conducta.

La relación frecuente de los menores con ambos padres y sus respectivas familias es muy importante. Es un derecho de los menores y una necesidad conservar esos lazos familiares de manera natural y periódica. Es el mejor escenario encaminado a

proporcionarles las herramientas necesarias para adaptarse más fácilmente a la nueva situación y tener una evolución sana.

A su vez, las demostraciones de afecto y la presencia de calidad de los padres son importantes en el desarrollo emocional y psicológico de los menores, más aún cuando hay una separación. En este sentido, si es posible que logren combinar y adaptar sus horarios y obligaciones laborales se contribuye al sano desenvolvimiento de los menores.

Como ya quedo indicado en líneas anteriores, seguirá siendo el juez quien, previo examen exhaustivo de cada uno de los parámetros que se establecen en esta iniciativa, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso en concreto, determine debidamente motivado, la guarda y custodia compartida, subrayando **el interés superior del menor**.

“El interés superior del infante constituye el límite y el punto de referencia último de la institución de guardia y custodia, así como de su propia operatividad y eficacia... Para establecer la custodia de los hijos, los jueces también deberán tomar en cuenta la edad de los menores, que la vivienda entre ambos padres no estén distantes y evitar cambios de entorno... Toda institución o creación de la guarda y custodia compartida a nivel de legislación debe ser siempre una herramienta en beneficio de los menores y de los jueces para resolver los conflictos”.²

Si bien existen múltiples fórmulas según cada caso concreto, lo único que se encuentra regulado al respecto en el Código Civil corresponde al artículo **283 bis**.- *en caso de que los padres hayan acordado la guarda y custodia compartida en términos de lo establecido en la fracción II del apartado B del artículo 282, el juez, en la sentencia de divorcio, deberá garantizar que los divorciantes cumplan con las obligaciones de crianza, sin que ello implique un riesgo en la vida cotidiana para los hijos. En relación a la fracción II, apartado B del artículo 282 menciona: desde que se presenta la demanda, la controversia del orden familiar o la solicitud de divorcio y solo mientras dure el juicio, se dictaran las medidas provisionales pertinentes; asimismo en los casos de divorcio en que no se*

² <https://canaljudicial.wordpress.com/2013/04/25/guarda-y-custodia-compartida-scjn/>

llegue a concluir mediante convenio, las medidas subsistirán hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos o bienes, según corresponda y de acuerdo a las disposiciones siguientes:

(...)

B. Una vez contestada la solicitud:

II. - *Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo designen los cónyuges, **pudiendo estos compartir la guarda y custodia mediante convenio**. En defecto de ese acuerdo; el juez de lo familiar resolverá conforme al título décimo sexto del código de procedimientos civiles, tomando en cuenta la opinión del menor de edad.*

Los menores de doce años deberán quedar al cuidado de la madre, excepto en los casos de violencia familiar cuando ella sea la generadora o exista peligro grave para el normal desarrollo de los hijos. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia, el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.

Dejando amplias facultades discrecionales al Juzgador para decidir respecto a la GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA, además persistiendo los estereotipos de género a favor de la madre; y asemejándose más en la práctica al sistema de régimen amplio de visitas, es decir: visitas que podrá hacer el progenitor que no goce de la custodia definitiva en el horario pactado entre ambos padres, que no interfiera con las labores escolares del menor, así como sus descansos. De esta forma, el menor residirá por semanas alternas, con cada uno de sus progenitores. Durante la semana, se establece un día de visitas intersemanal con el progenitor al que no le corresponda ejercer la custodia esa semana. Así como intercalar periodos vacacionales, festivos y cumpleaños de los padres.

A diferencia de este régimen de visitas amplio. El régimen de guarda y custodia compartida que se propone, busca que no se establezca pensión de alimentos a cargo de ninguno de los padres, por lo que cada uno de ellos hará frente a los gastos ordinarios que el menor ocasione cuando se encuentre en su compañía. En cuanto al gasto de escolaridad, así como, de uniforme y material escolar, atención médica se obliga también a los padres a garantizar su cumplimiento por ambos, siempre que las

economías sean similares, para hacer frente a dichos gastos fijos ordinarios. Tratando con esta medida de evitar que los niños se vuelvan “rehenes” de los padres, al permitir que se dé la convivencia siempre y cuando el padre que la solicita haya cumplido con el pago de la pensión alimenticia. Y los menores no se vuelvan una moneda de cambio al grado de cosificarlo.

Al respecto vale la pena citar la siguiente tesis aislada en donde se encuentra como antecedente lo que se debe tomar en cuenta para decidir la viabilidad de una GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA.

Número de Registro: 171206
CUSTODIA COMPARTIDA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 282, FRACCIÓN V Y 283 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ELEMENTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DECRETARLA.
Localización: [TA] ; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Octubre de 2007; Pág. 3120. I.3o.C.645 C.
Época: Décima Época
Registro: 2006445
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III
Materia(s): Constitucional, Civil
Tesis: XII.2o.4 C (10a.)
Página: 1943

CUSTODIA COMPARTIDA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 282, FRACCIÓN V Y 283 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ELEMENTOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DECRETARLA. De la exposición de motivos contenida en la iniciativa de reforma al Código Civil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el seis de septiembre de dos mil cuatro, en materia de guarda y custodia y derecho de convivencia de los menores sujetos a patria potestad, con motivo de los cuales se reformaron los artículos 282, fracción V y 283, segundo párrafo, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, mediante la cual se instituyó la figura jurídica denominada custodia compartida se advierte que el legislador tuvo la finalidad de armonizar los derechos de los ascendientes y otros parientes con los menores porque éstos tienen una esfera de protección insuficiente y precaria, que los convierte en sujetos en condiciones de vulnerabilidad y en algunas situaciones en desventaja social; al respecto, se tuvieron en cuenta las diferentes situaciones de la realidad social, como cuando ambos progenitores ejercen la patria potestad, pero uno solo de ellos tiene la guarda y custodia de los hijos menores de edad o cuando cada uno de los progenitores tiene la guarda y custodia de uno o varios

menores; esto es, que la madre la ejerce sobre uno o varios hijos y el padre sobre otro u otros diversos; de acuerdo con ello, el contenido de las normas civiles vigentes tienen como principio rector el interés superior de los menores para armonizar los legítimos derechos del padre y de la madre; todo ello sin menoscabo del bienestar de los menores y velando por el cumplimiento de sus deberes escolares y sus derechos regulados en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, como en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, y tal normatividad establece que **se debe privilegiar en la medida de lo posible y siempre y cuando ello no implique un riesgo para los menores, la procedencia de la custodia compartida, tomando en cuenta, en su caso, la opinión del menor**, y que literalmente el artículo 283 referido establece que debe procurarse en lo posible el régimen de custodia compartida pudiendo los niños y niñas permanecer de manera plena e ilimitada con ambos padres, en donde el vocablo en lo "posible" implica posibilidad, facultad, que puede ser o suceder, y se traduce en que los juzgadores deben determinar atendiendo a las circunstancias particulares del caso, observando los factores antes destacados, cuándo procede la custodia compartida para que los hijos permanezcan de manera plena e ilimitada con ambos padres. Para el segundo supuesto, relativo a la permanencia plena e ilimitada de los hijos con ambos padres, se deben atender diversos aspectos, tales como la situación familiar que impera en el entorno del menor, el trato o la relación que guardan los padres entre sí, las circunstancias que en su caso dieron origen a la separación o al divorcio, la conducta de éstos para con los menores, cuestiones tales como el lugar de residencia de los padres, el de la escuela del menor, la facilidad de traslado para estos lugares, además de las diversas actividades que pudiera realizar el menor, en donde además debe ponderarse que habrá situaciones en las que pudiera ser procedente decretar la custodia compartida y otras en que por **las circunstancias particulares del asunto no será posible determinar que los hijos permanezcan plena e ilimitadamente con ambos padres, de lo cual se obtiene que aquélla no se concreta únicamente con la permanencia de los menores con ambos padres**, pero sí con los demás elementos inherentes a la custodia, como son la participación de ambos padres en la toma de decisiones de las cuestiones relevantes que incidan en la protección y desarrollo físico y espiritual de los hijos, así como en la satisfacción conjunta de la totalidad de las necesidades de éstos, todo ello aunado al derecho de convivencia con los hijos, de relacionarse con ellos, de estar al corriente de su vida y educación y sobre todo de participar activamente en la toma de las decisiones inherentes a su mejor desarrollo, relativas a su educación, formación moral y al control de sus relaciones con otras personas.

Para que los acuerdos de custodia compartida sean eficaces y cumplan con sus objetivos más optimistas, y más aún, ahora se establece y privilegia en el Código Civil, en los artículos 282 y 283, es necesario hacer un examen, por parte de un equipo multidisciplinario y bajo la supervisión del juez de las condiciones en que se encuentra la convivencia entre los progenitores y de éstos con sus hijos, de los aspectos económicos (la pericial en Trabajo Social), psicológicos (pericial en Psicología), primordialmente, para

establecer en qué casos procede y en cuáles no aun cuando no haya violencia familiar, es decir en qué caso se es candidato o no a un acuerdo y resolución de custodia compartida.

Al respecto cito la siguiente tesis aislada, donde se sustentan los aspectos que deben considerarse para decidir en relación a la GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA.

Época: Décima Época
Registro: 2007476
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 10, Septiembre de 2014, Tomo III
Materia(s): Civil
Tesis: II.1o.12 C (10a.)
Página: 2424

GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA. ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU FIJACIÓN.

Para determinar la procedencia de la guarda y custodia compartida, los juzgadores deben considerar las circunstancias particulares del caso, tomando en cuenta sus factores propios y las pruebas desahogadas, para pronunciarse respecto de la posibilidad de que los hijos permanezcan bajo esa figura de manera plena e ilimitada con ambos padres, pues ésta no constituye una regla general, sino una forma de la custodia; lo que puede ser factible cuando ambos padres mantienen una alta autoestima, flexibilidad, y apertura al apoyo y ayuda mutua a favor de los hijos, independientemente del divorcio y sus causas, es decir, que los sentimientos de frustración, enojo, venganza, falta de apoyo y desesperanza no se presentan o son superados con ayuda multidisciplinaria a corto plazo, y no representen una amenaza para la convivencia y desarrollo de los menores con alguno de los padres. Así, una vez que se determinó la inexistencia de algún impedimento para que los padres puedan conservar la guarda y custodia compartida, el órgano jurisdiccional del conocimiento debe establecer fundada y motivadamente con quién de los progenitores cohabitarán los menores la mayor parte del tiempo, debiendo permanecer siempre juntos los infantes, destacando los días en que cada uno de los padres los deberá atender y asistir, tomando en cuenta los días y horas en que éstos laboran procurando, en la medida de lo posible, que dicha distribución pueda ser equilibrada, sin que ello deba decretarse como un régimen de visitas o convivencia, sino consecuencia de la guarda y custodia compartida, pues la naturaleza de ésta no se concreta únicamente con la permanencia de los menores con ambos progenitores, pero sí con los demás elementos inherentes a la custodia, como son la participación de éstos en la toma de decisiones de las cuestiones relevantes que incidan en la protección y desarrollo físico y espiritual de los hijos, así como en la satisfacción conjunta de la totalidad de las necesidades de éstos, todo ello aunado al derecho de convivencia con los hijos, de relacionarse con ellos, de estar al corriente de su vida y educación y, sobre todo, de participar activamente en la toma de las decisiones inherentes a su mejor desarrollo, relativas a su educación, formación moral y al control de sus relaciones con otras personas.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Amparo directo 20/2014. 3 de abril de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Enrique Sánchez Frías. Secretario: David Fernández Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 19 de septiembre de 2014 a las 9:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

La idea central es evitar, en la medida de lo posible, que cambie el entorno de los menores y ambos padres se hagan responsables de los gastos y cuidados del menor. Por ello, en los casos de custodia compartida es importante que ambos padres vivan cerca para que ellos puedan mantener sus amistades y lugares en que se mueven habitualmente; sin embargo, esta situación es difícil, ya que no siempre es posible materializarla debido a la situación económica, el contexto social laboral y de movilidad de la mayoría de los habitantes de esta Ciudad. Tomando en cuenta esta circunstancia es que existe la necesidad de considerar diversos factores que ayuden al juzgador a determinar si es viable o no la guarda y custodia compartida, tales como, la práctica anterior de los progenitores en sus relaciones con el menor y sus aptitudes personales, los deseos manifestados por los menores cuando tengan la madurez emocional (misma que será determinada por la pericial en psicología que se le practicará en el momento procesal oportuno), cuando se estime necesario de oficio o a petición del Ministerio Público, el número de hijos, el cumplimiento por parte de los progenitores de sus deberes en relación con los hijos, el respeto mutuo en sus relaciones personales.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO. – Se deroga el tercer párrafo de la fracción II del apartado B del artículo 282.

ARTÍCULO 282. ...

...

...

...

...

...

B...

...

II....

...

(se deroga)

SEGUNDO. - Se reforma el artículo 283 bis del Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 283 bis. - En caso de que los padres hayan acordado la guarda y custodia compartida en términos de lo establecido en la fracción II del apartado B del artículo 282, el juez, en la sentencia de divorcio deberán garantizar que no implica una alteración a la vida cotidiana del menor.

El Juzgador debe allegarse de diversos factores para garantizar el interés superior del menor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 416 BIS de este Código.

SEGUNDO. - Se adiciona el artículo 416 bis del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 416 bis. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, en caso que los progenitores soliciten la guarda y custodia compartida, el Juez debe considerar:

- i. La situación familiar*
- ii. La relación entre los progenitores*
- iii. Las causas del divorcio o la separación*
- iv. La conducta o relación de los padres con los menores*
- v. El lugar de residencia de ambos progenitores*
- vi. El domicilio de la escuela donde se encuentra el menor actualmente*
- vii. La facilidad de traslado entre la escuela y los domicilios de los padres*
- viii. Actividades extraescolares del menor*
- ix. La participación de ambos padres en la toma de decisiones relevantes que incidan en la protección y desarrollo físico y psicológico de los hijos, formación moral y relaciones con otras personas.*

En los casos de guarda y custodia compartida no habrá obligación del pago de alimentos, sin embargo ambos progenitores tienen la obligación de contribuir conjuntamente con los gastos inherentes a educación y atención médica por lo que deberán exhibir la forma en que lo garantizan.

No procederá la guarda compartida cuando el Juez advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia familiar, o bien, un peligro evidente en la vida cotidiana del menor.

TERCERO. – Se adiciona el artículo 416 quater del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 416 quater.- Para los efectos de lo establecido en la fracción II del apartado B del artículo 282 del presente código se entiende por guarda y custodia compartida, la situación legal mediante la cual, en caso de separación o divorcio, ambos progenitores ejercen la custodia legal de sus hijos menores de edad, en igualdad de condiciones y de derechos sobre los mismos y sin existir la obligación de proporcionarse alimentos.

Lo anterior implica que comparten los derechos y responsabilidades en la educación, formación, manutención y toda actividad relacionada con la crianza, las decisiones y acciones relativas a los menores.

CUARTO. - Se adiciona el artículo 941 quater al Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal para quedar en los siguientes términos:

Artículo 941 quater.- El Juez de lo Familiar, antes de resolver respecto a la guarda y custodia compartida de manera definitiva, deberá decretar la guarda y custodia provisional en favor de uno de los padres y la convivencia para el otro, así como el pago de alimentos de manera provisional, hasta en tanto no se resuelva de manera definitiva. El Juez deberá tomar en cuenta todos los elementos señalados en el artículo 416 bis del Código Civil para el Distrito Federal, para decidir bajo el principio del interés superior del menor.

Deberá allegarse de los dictámenes de las pruebas periciales en psicología y trabajo social que sean practicadas en el menor y ambos padres, así como la plática que sostenga con el menor para determinar si es viable otorgar la guarda y custodia compartida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, firmando el suscrito diputado Adrián Rubalcava Suarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ



VII LEGISLATURA

DIP ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INSTITUIR EL PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INSTITUIR EL PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 6 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de esta Ciudad, prevé como uno de sus principios rectores el relativo a la participación. A su vez, el artículo 13 de la misma ley contempla a la participación como uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



DIP ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

VII LEGISLATURA

De manera que el Capítulo Décimo Quinto de la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de esta Ciudad, contempla las disposiciones conforme a las cuales se ejerce el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes. Señalándose a dicho respecto que las niñas, niños y adolescentes *“tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés...”* (artículo 72); obligándose a las autoridades, incluida la Asamblea Legislativa, a fomentar *“la creación de espacios de participación para que las niñas, niños y adolescentes... se organicen... opinen, analicen, y en general, puedan expresar su punto de vista y propuestas...”* (artículo 74).

En tal sentido, este órgano legislativo ha impulsado la realización de ejercicios de parlamento infantil en los años 2013, 2014 y 2015. Sin que la actual legislatura haya hecho lo conducente por lo que respecta al parlamento infantil correspondiente al año 2016.

Si bien el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, prevé que *“las comisiones podrán efectuar directamente... parlamentos sobre asuntos a su cargo”*. Lo cierto es que no se habla específicamente del parlamento infantil, quedando la realización o no realización del mismo a la voluntad de los legisladores en turno.

Cuestión esta última que no puede seguir siendo la norma pues este tipo de ejercicios son vitales para impulsar la participación política de los habitantes de la



VII LEGISLATURA

DIP ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

Ciudad desde temprana edad, pues en ellos las niñas y niños expresan sus preocupaciones, anhelos y propuestas.

En vista de que el Pleno de la VII Legislatura de este órgano legislativo aprobó en su sesión del 12 de noviembre de 2015, el dictamen por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de las Comisiones para crear la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez. A través de esta iniciativa de ley se propone reformar el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a efecto de prever la existencia del parlamento infantil, la fecha para su realización y la responsabilidad de llevarlo a cabo por parte de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez con la participación de instancias especializadas en la materia.

De manera que con esta reforma se sentarán las bases para la realización periódica y regular del parlamento infantil de la Ciudad de México; al tiempo que se hace efectivo el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE INSTITUIR EL PARLAMENTO INFANTIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIP ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

VII LEGISLATURA

ÚNICO.- Se adiciona un séptimo párrafo al artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.- El despacho de los asuntos de la Asamblea corresponde el examen e instrucción de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

...

...

...

Las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos sobre los asuntos a su cargo. Para la realización de los parlamentos, se seguirán los lineamientos establecidos en el artículo 160 del presente ordenamiento, y determinarán la fecha de su celebración con la Comisión de Gobierno. Asimismo, las Comisiones coadyuvarán con el Comité de Atención, Orientación y Quejas ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden.

Con fundamento en lo anteriormente prescrito la Comisión de Género deberá celebrar el Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal de manera anual.



DIP ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

VII LEGISLATURA

De igual forma, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez estará encargada de la realización del Parlamento Infantil de la Ciudad de México. Mismo que se efectuará en el mes de febrero de cada año y en cuya organización y desarrollo coadyuvarán las instancias públicas y privadas que tengan relación con la materia.

...

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ _____

México, DF a 19 de septiembre de 2016

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura
P r e s e n t e**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Desde la primera Revolución Industrial del siglo XIX, el progreso social y económico se logra primordialmente mediante el desarrollo y aplicación del conocimiento y a la luz de la razón, el espíritu humano ha encontrado la plenitud de su ser. Actualmente nos encontramos en vías de transformación hacia verdaderas sociedades del conocimiento, donde la educación, la ciencia, la cultura, la innovación y la creatividad se expanden.

Sin embargo, desde los tiempos más remotos, los inquisidores del humanismo siempre han encontrado vías institucionales o no, para sobreponer los intereses de poderes insertos fuera de los principios democráticos de laicidad del Estado, por lo que hoy más que nunca, resulta indispensable defender y proponer el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación como motores de crecimiento que nos permita transitar hacia mejores sociedades, más libres e igualitarias.

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Por lo anterior, es indispensable generar políticas públicas con el objetivo de reducir la brecha digital así como dirigir los recursos necesarios que garanticen todos los derechos fundamentales de una sociedad libre, entre los cuales se encuentra la libertad de expresión¹ como requisito indispensable, ya que es la condición “que puede garantizar que la sociedad mundial de la información no sea una sociedad en la que la gente esté mal informada o desinformada”.

Hace más de 400 años, Giordano Bruno, Copérnico y Galileo negaron la doctrina geocentrista del universo: el primero fue condenado en 1575 por herejía, la obra del segundo permaneció vedada por 200 años y el tercero, abjuró por obligación. La ciencia siempre ha encontrado incrédulos del poder de la razón.

Desde los tiempos más remotos, los inquisidores del humanismo siempre han encontrado vías institucionales o no, para sobreponer los intereses de poderes insertos fuera de los principios democráticos de laicidad del Estado, por lo que hoy más que nunca, resulta indispensable defender y proponer el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación como motores de crecimiento que nos permita transitar hacia mejores sociedades, más libres e igualitarias.

En el mundo actual, los increíbles avances tecnológicos permiten compartir ideas, proyectos, datos, experiencias sin importar credos, clases sociales ni dogmas, todo se comparte en aras de sociedades democráticas que tienden a transformarse en auténticas sociedades del conocimiento. Solo como ejemplo, sobre el fenómeno de “internet de las cosas”: en 1974 fue inventado el protocolo, en 1984 había 1,000 dispositivos que, para el 2020 se calcula serán alrededor de 20,000 millones; se estima que cada minuto se producen 300 horas de videos en *youtube*.

Por otro lado, respecto a la inversión en la materia, el gasto promedio mundial en investigación y desarrollo es de 2.17% (2012), mientras que México destina tan sólo el 0.57% (2015) muy por debajo del 2.47% promedio de la OCDE; mientras que el Índice de Desarrollo de Tecnologías de Comunicación e Información 2015 de la ONU (IDI, ICT Development Index) ubica a México en el lugar 95 de 167 países (por debajo de Trinidad y Tobago que está en el número 70 por ejemplo).

Es evidente que a través del desarrollo de la ciencia, las sociedades modernas se vuelven más prósperas, más libres y democráticas. Sólo a través de la inversión en las personas encontraremos el camino hacia el desarrollo próspero y sustentable, ya que ese ha sido el papel histórico de la ciencia: hombres más libres y críticos que aportan positivamente a su sociedad. También sin duda, la revolución del conocimiento a nivel mundial, genera desafortunadamente brechas entre las sociedades, por lo que es necesario plantear como política pública, derogaciones inmediatas al rubro de ciencia, tecnología e innovación.

¹ Que “supone la libertad de opinar, expresarse y escribir, así como la libertad de prensa, el libre acceso a la información y la libre circulación de datos e informaciones”.

Por lo anterior, próximamente proponemos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se destine en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal correspondiente, el 1% a este rubro, con la finalidad de fomentar el desarrollo de nuevos conocimientos que conviertan a la Ciudad en un motor económico del país y en un ejemplo de innovación y desarrollo para toda Latinoamérica, alejándonos de dogmas que dividen y acercarnos un poco más a la realidad cosmopolita e integradora del mundo moderno.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante el periodo de 1944 a 1963, Arturo Rosenblueth, excepcionalísimo fisiólogo mexicano, dirigió el Departamento de Fisiología y Farmacología del Instituto Nacional de Cardiología y fundador del Centro de Investigación y Estudios Avanzados (Cinvestav) en la Ciudad de México. Sus estudios dieron nacimiento de la cibernética² moderna; en 1944 hacer un laboratorio propio fue considerado un gasto innecesario y pagar las investigaciones médicas era considerado un despilfarro. Actualmente, por cada millón de personas, un investigador norteamericano produce aproximadamente 27.8 millones de dólares al año, la proporción para México es de 0.23³. En la comparativa histórica es inevitable imaginar ¿Cuál sería el contexto mexicano si los investigadores como Arturo Rosenblueth hubieran sido apoyados por una política de Estado?

El primer anticonceptivo oral, fue un descubrimiento tan relevante, que el Departamento de Patentes de los Estados Unidos de América lo eligió como uno de los 40 inventos más importantes hasta 1964. Fue invento y genio de otro mexicano, Luis Ernesto Miramontes. Su nombre incluido en el "Salón de la fama de inventores de Estados Unidos". El trabajo del premio Nobel de Química, Mario Molina, señalaba con precisión los efectos negativos de químicos que afectan la capa de ozono, sus estudios fueron fundamentales para la creación del primer tratado internacional para revertir los daños, conocido como Protocolo de Montreal de las Naciones Unidas. En 1940 González Camarena inventó el sistema tricromático secuencial de campos (STSC) para transmitir la televisión a color y revolucionar el mundo para siempre. El ratón o *mauspadd* de nuestras computadoras, fue desarrollado en 1979 en los laboratorios de Palo Alto de la compañía Xerox por otro mexicano, Armando M. Fernández. La dirección de tesis universitaria de los fundadores de Google fue responsabilidad de otro mexicano Héctor García Molina⁴, que en aquella época fungía como director del Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Stanford.

² Quintanilla, Susana. (mayo- agosto 2002). Arturo Rosenblueth y Norbert Wiener: dos científicos en la historiografía de la educación contemporánea. Revista Mexicana de Investigación Educativa, vol. 7, núm 15, 303-329.

http://www.infoamerica.org/documentos_pdf/wiener1.pdf

³ En el año 2010, Estados Unidos contaba con 3,867 investigadores dedicados a investigación y desarrollo y el país recibió por concepto de pagos por uso de propiedad intelectual 107,522 millones de dólares. Los datos para México en el mismo año, son respectivamente 88 millones por 380.

Fuente: <http://datos.bancomundial.org/> (indicadores: "Investigadores dedicados a investigación y desarrollo" por cada millón de personas y "Cargos por el uso de propiedad intelectual", pagos en la balanza de pagos, en dolares a precios actuales).

⁴ <https://profiles.stanford.edu/hector-garcia-molina>

Los ejemplos pueden continuar y es inevitable preguntarnos ¿qué hubiera pasado si sus conocimientos, su genio y su ciencia se hubieran quedado en México o los beneficios de sus inventos y estudios fueran aprovechados en el país?⁵

Por lo anterior, es fundamental preguntarnos sobre el país que queremos, si ¿queremos seguir siendo exportadores de talentos? ¿Cuánto tiempo más seguiremos obligando a nuestros compatriotas a esa diáspora obligada por nuestras condiciones socioeconómicas? ¿Cuánto tiempo más vamos a dejar de aprovechar el gran talento mexicano y convertirnos en el gran país que merecemos ser?

La Ciudad de México cuenta con los recursos necesarios para afrontar el gran desafío que consiste en contrarrestar las dinámicas que desvinculan los procesos de desarrollo, con la oportunidad de construir un andamiaje institucional que destine recursos valiosos para incentivar el aumento y aprovechamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante esta iniciativa necesaria que es consistente con la vanguardia y la sustentabilidad que la ciudad y el país requieren. Sin embargo, respecto a la producción científica, “México cuenta con tan sólo 0.79 investigadores de tiempo completo por cada 1000 integrantes de la población económicamente activa”, mientras que la cifra para otros países como España y Estados Unidos es de 5 a 10 veces mayor⁶. Así mismo, el Índice de competitividad de talento mundial 2015-2016, nos coloca en el lugar número 60 de 109 países⁷, lo cual hace evidente la necesidad de atender el potencial de nuestro país.

II. ARGUMENTOS Y QUE LA SUSTENTAN.

1. Respecto a la función del gasto público en materia de ciencia, tecnología e innovación en la Ciudad de México, el presupuesto de egresos de este año (2016) contempló solo el 0.20% al rubro; mientras que por erogaciones previstas para dependencias y órganos desconcentrados, a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, le fue asignado el 0.42%⁸ del total.

2. Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la Ciudad de México presenta el mejor subíndice competitivo de innovación y esta es su mayor fortaleza, así

⁵ Hasta el año 2013, “México se ha repositionado como uno de los principales emisores de migrantes calificados y altamente calificados hacia Estados Unidos; el peso relativo de los mexicanos residentes en Estados Unidos con respecto a los residentes en México en áreas del conocimiento de Ciencia y Tecnología revisten particular relevancia para la innovación”.

Selene Gaspar y Mónica Chávez. (abril-junio 2016). Migración mexicana altamente calificada: 1990-2013. Revista Problemas del Desarrollo, 185 (47), p. 108

http://www.probdes.iiec.unam.mx/numeroenpdf/185_v47/04art_Gaspar.pdf

⁶ Específicamente de 5.2 y 9.9 respectivamente

Carlos Bazdresch y Liliana Meza. (2010). La tecnología y la innovación como motores de crecimiento en México. México: FCE. P. 23

⁷ INSEAD (2015): The Global Talent Competitiveness Index 2015-2016, Fontainebleau, France. p.123

<http://www.adecco.com/en-US/Industry-Insights/Documents/gtci-report-2015-2016.pdf>

⁸ Información del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015, No. 249, tomo II.

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/029cfb814ad916db740f6fc48116d03e.pdf

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

mismo, conforme a datos de la Sedeco, más de la tercera parte de las incubadoras y aceleradoras de alto impacto del país, se encuentran en la CDMX.

3. El gasto promedio mundial en investigación y desarrollo es de 2.1% (2012), mientras que México destina tan sólo el 0.57% (2015) muy por debajo del 2.47% promedio de la OCDE; mientras que el Índice de Desarrollo de Tecnologías de Comunicación e Información 2015 de la ONU (IDI, ICT Development Index) ubica a México en el lugar 95 de 167 países (por debajo de Trinidad y Tobago que está en el número 70 por ejemplo).

4. El Índice de competitividad de talento mundial 2015-2016, nos coloca en el lugar número 60 de 109 países⁹, lo cual hace evidente la necesidad de atender el potencial de nuestro país.

III. FUNDAMENTO LEGAL.

Ésta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito, en mi calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa me confieren los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción I y 46 fracción XVI del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I; 17 fracción IV, 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracción VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**.

Por lo anterior, se propone la adición al ordenamiento señalado en el siguiente cuadro comparativo

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
DICE	ADICIÓN
<p>Artículo 3. La aplicación y vigilancia de la presente Ley compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, en los términos que la misma establece, así como su divulgación entre la población</p> <p style="text-align: center;">---</p>	<p>Artículo 3 BIS. Para garantizar el correcto desarrollo de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, así como para cumplir con el objetivo de la presente Ley, el presupuesto de egresos de la Ciudad, deberá prever recursos que no podrán ser menores a los asignados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, ni inferiores al 1% del presupuesto total para la Ciudad.</p> <p>(...)</p>

⁹ INSEAD (2015): The Global Talent Competitiveness Index 2015-2016, Fontainebleau, France. p.123 <http://www.adecco.com/en-US/Industry-Insights/Documents/gtci-report-2015-2016.pdf>

	<p>TRANSITORIOS (...) CUARTO.- El incremento presupuestal se procurará en términos reales y se realizará de forma progresiva anualmente, no pudiendo los recursos asignados ser menores a los del ejercicio fiscal inmediato anterior y hasta alcanzar el 1 % planteado.</p>
--	--

IV. CONSIDERACIONES

1. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar la materia de la iniciativa por las que se adiciona el artículo de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, atento a lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que la iniciativa que se somete a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encuentran su sustento en

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, que en su artículo primero a la letra dice

“Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico, tecnológico e innovación de la ciencia, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado del Distrito Federal”

3. Que la iniciativa es congruente con el tercer objetivo general del **Plan Nacional de Desarrollo**, “México con Educación de Calidad”, que en su apartado III.2 a la letra dice

III.2. Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera

(...) “para hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, se requiere una sólida vinculación entre escuelas, universidades, centros de investigación y el sector privado. Además, se debe incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de innovación y desarrollo”.¹⁰

4. Que la iniciativa es congruente con el quinto enfoque transversal del **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**, que a la letra dice

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. p. 68

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“El conocimiento, la ciencia y la tecnología tienen un papel relevante como motores del crecimiento económico y social en todos los países, independientemente de su proceso de desarrollo, con la visión de mejorar la calidad de vida de sus poblaciones. El impulso de la ciencia y tecnología se refleja en la calidad de vida de sus ciudadanos. Los países que han invertido en este rubro hoy se consolidan como las economías emergentes que destacan en el desarrollo económico mundial. México y particularmente su ciudad capital deben alinearse con esta tendencia”¹¹

5. Que en el **Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal** para el Ejercicio Fiscal correspondiente, durante los años 2010 al 2015, contempló la asignación del gasto en Ciencia y Tecnología o Ciencia, Tecnología e Innovación, siendo en promedio 0.18% del total, como lo indica el siguiente cuadro informativo

Año	Clasificación	Categoría	Monto	Total presupuestado	Decreto presupuestal	Gaceta Oficial del Distrito Federal
2010	Subfunción	Ciencia y Tecnología	\$ 249,700,198.00	\$ 129,433,675,227.00	artículo 11	31 de diciembre de 2009
2011	Subfunción	Ciencia y Tecnología	\$ 265,476,787.00	\$ 137,012,501,104.00	artículo 13	31 de diciembre de 2010
2012	Vertiente de gasto	Ciencia y Tecnología	\$ 188,100,000.00	\$ 138,043,090,119.00	artículo 13	30 de diciembre de 2011
2013	Vertiente de gasto	Ciencia y Tecnología	\$ 198,158,012.00	\$ 144,142,928,190.00	artículo 14	31 de diciembre de 2012
2014	Vertiente de gasto	Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 313,422,363.00	\$ 156,837,576,548.00	artículo 14	31 de diciembre de 2013
2015	Vertiente de gasto	Ciencia, Tecnología e Innovación	\$ 343,984,909.00	\$ 169,222,623,302.00	artículo 14	22 de diciembre de 2014

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa por el que **se adiciona el artículo 3 BIS y el Transitorio CUARTO** a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se adiciona el artículo 3 BIS de la Ley de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

(...)

Artículo 3 BIS. Para garantizar el correcto desarrollo de las Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, así como para cumplir con el objetivo de la presente Ley, el presupuesto de egresos de la Ciudad, deberá prever recursos que no podrán ser menores a los asignados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, ni inferiores al 1% del presupuesto total para la Ciudad.

SEGUNDO. Se adiciona el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

¹¹ Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, no. 1689 Tomo II. P. 145



COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CUARTO.- El incremento presupuestal se procurará en términos reales y se realizará de forma progresiva anualmente, no pudiendo los recursos asignados ser menores a los del ejercicio fiscal inmediato anterior y hasta alcanzar el 1 % planteado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los diecinueve días del mes de septiembre de 2016.**

**Diputado Víctor Hugo Romo Guerra
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Ciudad de México a 19 de septiembre 2016.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA,
Presidente de la Mesa Directiva del Pleno
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
VII Legislatura.
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, fracción XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I, 17, fracción IV, 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 85, fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se reforma la fracción XIV del artículo 5º, y se adiciona el inciso ee) y se recorre el texto de los incisos cc) y dd) para ocupar los subsecuentes, todos del artículo 17º de la Ley de Salud para el Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es una condición sumamente extensa y difícil de acotar, en la que influyen factores como el biológico, el social; la persona en lo individual y la comunidad, así como el entorno público y privado.

El instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Salud (1946), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser

humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Mientras que para las Naciones Unidas es “el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de una persona”.

Por otra parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) reconoce en su artículo decimoprimer que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y de la comunidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo veinticinco, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En México, el derecho a la salud es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4º. Debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

En las condiciones de salud, existen enfermedades o padecimientos que debido a su naturaleza, alta incidencia, y la forma y manifestaciones propias de las mismas, ocasionan que los servicios de salud no puedan atender debida y oportunamente las mismas.

Uno de estos padecimientos es la Insuficiencia Renal Crónica, entendida tal como la pérdida lenta de la función de los riñones con el tiempo. Sucede cuando los filtros de los riñones, llamados glomérulos, se ven dañados.

El principal trabajo de dichos órganos es eliminar los desechos y el exceso de agua del cuerpo, lo que significa que si los riñones están afectados, no pueden filtrar la sangre como deberían. La pérdida de la función puede ser tan lenta y no presenta síntomas hasta que los riñones casi han dejado de trabajar.



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

En un Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC), realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, reportó que en el año 2012 estimaban un universo de 76 mil pacientes y al cierre del año 2014 concluido el censo, y determinó que fueron considerados como debidamente atendidos únicamente en esos dos años cerca de 18 mil registros.

En México se reportan al menos 40,000 casos nuevos de insuficiencia renal cada año, según el estudio Epidemiología de la insuficiencia renal crónica en México, publicado en el 2010.

De acuerdo con el censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el año 2012 se registraron 12 mil fallecimientos derivados de complicaciones relacionadas con Insuficiencia Renal Crónica. La entidad con más incidencia fue la del Estado de México con 1,487, seguido del Distrito Federal, hoy Ciudad de México con 948 fallecimientos.

Es la tercera causa de muerte hospitalaria en el país.

Uno de los tratamientos médicos para la atención de éste tipo de padecimiento son la diálisis peritoneal entendida médicamente como el procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal.

De acuerdo con las cifras reportadas por la Fundación Mexicana del Riñón, existen actualmente en México 8.3 millones de personas con Insuficiencia Renal Leve, 102 mil personas con insuficiencia renal crónica, y 37,642 personas con tratamiento continuo de diálisis.

Otro procedimiento de atención para la insuficiencia renal crónica es la hemodiálisis, que tiene como objetivo principal depurar la sangre de los pacientes con enfermedad renal crónica por medio de la circulación de la sangre del paciente con una máquina que emula la función del riñón y filtra los tóxicos. Por lo general, este procedimiento se realiza en hospitales o en unidades especializadas que requieren el equipo de filtración y purificación.

Finalmente, el trasplante Renal es la última alternativa, pero lamentablemente la más difícil opción de alcanzar en virtud de que la incidencia del padecimiento es tan alarmante en México, que existe la necesidad de realizar al año 15,000 trasplantes para combatir el mal, pero desafortunadamente la generalidad de las posibilidades se limita a que solo se realicen 2,500 trasplantes.

En México, la carencia por acceso a los servicios de salud ha disminuido considerablemente en los últimos años, por lo que recurrir a las alternativas de atención para la insuficiencia renal crónica en instituciones de salud privadas se ha convertido en un serio problema para los pacientes habitantes de la Ciudad de México.

Como referencia de consulta sobre el costo que representa el pago de los servicios médicos, el Hospital de Nefrología (hospitaldenefrologia.com.mx) en su lista de precios refiere que el costo de hemodiálisis con reprocesamiento del dializador tiene un precio de \$1,800.00 pesos por sesión; el costo de sesión de hemodiálisis sin procesamiento del dializador tiene un costo de \$2,000.00 pesos, ambos para un programa promedio de tratamiento de un mes o diez sesiones, lo que significa un total a pagar mensualmente de \$18,000.00 o \$20,000.00 pesos, respectivamente; \$216,000.00 y \$240,000.00 pesos anuales, respectivamente.

Costos a los que se debe sumar el pago de otros adicionales y necesarios para la realización de las sesiones, como lo son la colocación de catéter mahurkar que tiene un costo de \$12,500.00 pesos; el cambio de catéter mahurkar con un costo de \$6,000.00; la colocación de catéter perm cath con un costo de \$15,000.00 pesos; la fabricación de fístula artero venosa con un costo de \$15,000.00 o la colocación de injerto venoso, entre otros, que tiene un costo de \$25,000.00

El pago de los costos del tratamiento de hemodiálisis, así como la insuficiencia de unidades médicas en los centros de salud de la Ciudad de México, representa un grave problema que afecta la salud y economía de los habitantes de la Ciudad capital.



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

La falta de recursos económicos para el pago de los tratamientos de quienes no cuentan con seguridad social es un factor que expone su salud, pero también así la falta de disponibilidad en las unidades médicas y los centros hospitalarios de equipo médico para realizar hemodiálisis, obliga a que los pacientes se vean en la necesidad de realizar largos traslados en los trayectos que realiza para llegar a las unidades hospitalarias en donde se encuentran los mismos, lo que ocasiona detrimento en su ya difícil situación económica para gran número de los pacientes, pero también así en su condición de salud debido a las molestias que ello origina por no contar con unidades más próximas a sus lugares de residencia.

El sitio web de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, informa en su apartado de servicios de diálisis peritoneal, como tratamiento paliativo de padecimientos crónicos de riñón, dirigido a pacientes con padecimiento renal crónico, que las unidades hospitalarias con unidades para realizar los procedimientos, se encuentran ubicadas una en la Delegación Benito Juárez en el Hospital General Xoco; dos en la Delegación Gustavo A. Madero, una en el Hospital Pediátrico La Villa y la otra en el Hospital General Ticomán, y una en la Delegación Iztacalco en el Hospital Pediátrico Iztacalco.

Así también se aprecia que en la Delegación Iztapalapa hay una unidad de hemodiálisis en el Hospital Regional Iztapalapa “Dr. Juan Ramón de la Fuente; una en la Delegación Miguel Hidalgo en el Hospital General Dr. Rubén Leñero y una más en la Delegación Venustiano Carranza en el Hospital General Balbuena.

Siete unidades hospitalarias en la Ciudad de México para realizar hemodiálisis, son insuficientes considerando además que, en algunas de ellas se programa su realización en tres turnos de lunes a viernes, cuando en los centros hospitalarios privados existen aquellos en donde son programadas las hemodiálisis en cuatro turnos de lunes a domingo; desafortunadamente la afluencia de pacientes que requieren dicho servicio en la Ciudad no pueden acudir a los servicios privados debido a los altos costos que representan los mismos.

Es por ello que el objetivo de la presente iniciativa es que en las unidades de atención médica y de salud de la Ciudad de México, existan unidades y equipos de hemodiálisis atendiendo la disponibilidad, accesibilidad y calidad como indicadores determinantes de la favorable atención de los servicios de salud que deben de prevalecer para sus habitantes y pacientes recurrentes de los servicios de salud.

Entendida **la disponibilidad** de los servicios de salud como un indicador determinante que busca aproximar el acceso y uso efectivo de los mismos, es definida como la obligación del Estado y las entidades Federativas de garantizar la suficiencia de infraestructura y establecimientos, bienes y servicios de salud. La disponibilidad de servicios de salud se basa en la puesta en marcha de las unidades médicas y hospitales mediante la existencia de los recursos materiales, humanos y presupuestarios necesarios para la atención a la salud de la población.

En este sentido, la disponibilidad se mide como los recursos humanos y unidades existentes, así como sus características, para dar atención a problemas de salud de la población en relación con la población que potencialmente se está obligado a atender.

De lo previamente expuesto, es inminente la necesidad de que los centros hospitalarios y unidades médicas de la Ciudad de México cuenten con los suficientes equipos tecnológicos y personal de atención para los procedimientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis, atendiendo a las necesidades y su existencia poblacional con padecimientos de insuficiencia renal crónica para así eficientar la disponibilidad de los mismos.

Otro indicador determinante en los servicios de salud es **la accesibilidad**, que se refiere a la no existencia de barreras u obstáculos para el acceso a los servicios de salud, sean éstos de tipo físico, económico o de información sobre la ubicación de establecimientos de salud y los problemas que pueden atender. En este caso, la accesibilidad se mide con indicadores que sólo consideran el tiempo que los individuos requieren para trasladarse al hospital para su atención médica.



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

De manera tal que la accesibilidad en los servicios de atención y realización de hemodiálisis en los pacientes, significa que la existencia de unidades para su realización deben de encontrarse en distancias razonables de traslado, es decir, que la mismas existan en una mayoría superior a la actual, debiendo para tal efecto encontrarse disponibles en todos los centros de salud que existe en las diversas demarcaciones político-administrativas de la Ciudad de México.

En ese orden de ideas, es de considerarse también como otro indicador determinante de los servicios de salud a **la calidad**, que se refiere a que la infraestructura o los establecimientos, bienes y servicios de salud sean apropiados a las necesidades de salud de los pacientes, lo cual requiere, entre otros aspectos, de personal suficiente, medicamentos apropiados, equipamiento adecuado, condiciones sanitarias y de higiene adecuadas, y buen trato por parte del personal de salud hacia las y los beneficiarios.

Condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad que en todo momento deben de observar para su aplicación lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, relativa a la Práctica de la Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 08/07/2010.

El Programa Sectorial de Salud para el Distrito Federal 2013-2018, informa que se encuentra orientado a generar estrategias que atiendan de manera prioritaria los problemas sanitarios incluidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, por lo que las actividades de la Secretaría de Salud van más allá de lo común, debido a que también se brinda un conjunto amplio de servicios que se enfocan a la atención de una gran variedad de problemas adicionales a los priorizados, de entre los que destaca se encuentran los programas de servicios Médicos, incluido entre ellos la diálisis peritoneal y hemodiálisis.

En reconocimiento de lo anterior, es que el Sistema de Salud de la Ciudad de México debe realizar Programas de salud que permitan atender de manera eficiente las necesidades y requerimientos que demandan los tratamientos de pacientes que padecen insuficiencia renal crónica; ello previo estudio, análisis, evaluación y diagnóstico del censo de pacientes que existen en la Ciudad de México con dicho padecimiento así como de los equipos médicos con que se cuenta actualmente para realizar los procedimientos de hemodiálisis.

Lo anterior para que además de contar con las unidades suficientes de hemodiálisis que demanda la existencia de pacientes en México y su Ciudad, el Sistema de Salud del Distrito Federal, se cuente con el personal médico, profesional y técnico especializados para la atención de la salud de la insuficiencia renal crónica, la operación de los equipos, así como la cordial y eficiente forma de la prestación de los servicios por parte de los recursos humanos.

De igual manera, y de manera complementaria, el Sistema Salud debe incluir programas de salud que permanentemente difundan y hagan del conocimiento de los ciudadanos los beneficios que representa el consumo del agua potable como prioridad de ingesta de líquido y como sustitutiva de alto consumo de bebidas gaseosas y endulzantes, toda vez que su consumo representa un factor preponderante en la prevención de las enfermedades renales.

Esto en virtud de que el agua como líquido vital es esencial y necesaria por cada célula del cuerpo, ya que aproximadamente el 60-70 por ciento del mismo está compuesto agua. Representa el segundo líquido de mayor importancia después de la sangre para el correcto funcionamiento de órganos del cuerpo humano.

A manera de ejemplificar, tenemos que:

- La sangre es 83% de agua
- Los músculos son de 75% de agua
- El cerebro es 85% de agua
- El hueso es 22% de agua

Los beneficios del agua potable son muchos y muy diversos, de entre los que se encuentran que ayuda a la disminución de peso porque suprime el apetito y acelera el metabolismo; beneficia al cerebro, al corazón disminuyendo la posibilidad de enfermedades cardíacas, ayuda al proceso digestivo, regula la temperatura corporal, y es beneficiosa para los riñones ya que diluye las sales y minerales a través de la orina, entre muchos otros.

Además, es bien sabido que en la materia de salud es mucho más favorable el mantenimiento preventivo con fines a disminuir el tratamiento correctivo, por lo que el consumo suficiente del agua potable es en gran medida una manera de prevenir padecimientos renales y sus consecuencias.

De manera tal que haciendo un ejercicio lógico de costo-beneficio, todos los programas posibles que se puedan instrumentar de manera constante y permanente sobre la promoción del consumo del vital líquido, serán mucho menos gravosos económicamente para el destino de los recursos destinados para la promoción y cuidados de la salud, comparado a los altos costos que representan para el país y la Ciudad de México la atención y cuidados de las enfermedades renales crónicas.

En conclusión de todos los razonamientos y consideraciones expuestas, es que se puede concluir que la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura en la Ciudad de México es muy limitada para el campo de la nefrología en general y, en particular, para ofrecer servicios de hemodiálisis, por lo que resulta necesario establecer más unidades para su realización en los centros de salud y hospitalarios que existen, para poder así atender y cumplir con las necesidades de atención y realización requeridas que, evidentemente, se traducen en condición favorable de salud y disminución de fallecimientos por padecimientos de insuficiencia renal crónica en la Ciudad de México, que como fue expuesto con antelación, es la entidad que ocupa el segundo lugar del país en defunciones por dicho padecimiento.

Por lo anterior someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 5º, y se adiciona el inciso ee) y se recorre el texto de los incisos cc) y dd) para ocupar los subsecuentes, todos del artículo 17º de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE,

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

DECRETO NÚMERO:

La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal Decreta:

ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción XIV del artículo 5º, y **ADICIONA** el inciso ee) y se recorre el texto de los incisos cc) y dd) para ocupar los subsecuentes, todos del artículo 17, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

Fracciones I. (...) a la XIII. (...);

XIV. El libre acceso al agua potable, y su promoción permanente sobre los beneficios de su consumo.

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

Incisos a). (...) al z). (...);

inciso aa) (...) y bb) (...);

cc) **El desarrollo de programas de salud que garanticen la existencia del equipo tecnológico y humano multidisciplinario suficiente para la atención de las enfermedades renales crónicas;**

dd) La prestación de servicios de salud para la protección contra los riesgos sanitarios, y

ee) Las demás que le reconozca la Ley General de Salud y la presente Ley.

II. (...) a la V. (...).



Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, a los _ días del mes de __ del 2016.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El que suscribe **Dip. Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de La Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción XXI, 13 fracciones I, II, VI y VII, 17 fracción IV y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que **SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARIA DE CULTURA, A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN, SUSTITUIR EL BUSTO DEL ING. WALTER LENZ HAUSER POR UNA ESCULTURA DE CUERPO COMPLETO EN UN LUGAR VISIBLE DEL BOSQUE DE TLALPAN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LEGADO EN LA REFORESTACIÓN**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Diariamente, se habla de la protección al medio ambiente y de la sustentabilidad que requiere la Ciudad de México tan importante para que millones de habitantes de esta gran urbe podamos respirar.

Las mujeres y hombres que a diario siembran un árbol, lo cultivan, lo cuidan y enseñan a las niñas y niños a conservarlo y preservarlo, merecen respeto y reconocimiento, pero también a lo largo de nuestra historia hay personajes olvidados que lucharon y trabajaron por la ecología de esta Megalópolis, pero la historia, como en todos los lugares del mundo, ya sea porque no interesa, por los prejuicios o las plumas tendenciosas hace que ciertos personajes queden sepultados en el olvido.

En ese tenor, hoy hablaré del Ingeniero Walter Lenz Hauser, *“Pionero en la Ecología”*, nació en la Ciudad de México, en San Ángel, el 17 de febrero de 1910, hijo menor de Alberto Lenz y Ana Hauser, ambos de origen Alemán.

En 1905 un incendio devastó en estructura y maquinaria la fábrica de papel Peña Pobre, por lo que sus dueños, la vendieron en ruinas al señor Alberto Lenz Adolph, quien hizo una exhaustiva labor por la reconstrucción y rehabilitación del lugar, echando a andar la fábrica para luego fusionarla en 1928 con la fábrica de Loreto (ubicada en la actual Plaza Loreto) y la de Peña Pobre (ubicada en lo que ahora es la Plaza Inbursa o Cuicuilco) y así constituirse en la sociedad anónima de “Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre”.

En 1939, le es confiado el proyecto al Ingeniero Walter Lenz Hauser, hijo menor del señor Alberto Lenz Adolph, para llevar a cabo la construcción y funcionamiento de la primera fábrica de celulosa al sulfato (Kraft) en América Latina.

Esta fábrica dio el sustento a una gran cantidad de familias de Tlalpan, su materia prima fue la madera, cosa que tenía confundida a la población ya que en ese tiempo se pensaba que talaban los árboles del Ajusco; sin embargo el señor Walter Lenz Hauser, desarrolló un modelo ecológico y por cada árbol adulto derribado, sembraba 10 pequeños en los bosques del Ajusco, o más según el tipo de suelo, fomentando la conservación de los recursos naturales renovables, entendiéndose esta lógica como la utilización racional sin llegar al agotamiento.

Actualmente, aplicamos el mismo criterio bajo la Norma Ambiental RNAT-2012, que establece: “...*En todo derribo de un árbol debe realizarse la restitución física...*”

El Ingeniero Walter Lenz Hauser, creó el primer Centro de Reforestación (los viveros de Loreto y Peña Pobre) y por más de 50 años promovió la siembra de árboles principalmente en el Bosque de Tlalpan (hoy bajo la administración de la Secretaría del Medio ambiente de la Ciudad de México) y en ciudades del Altiplano Central. Gracias a la actividad silvícola del Ingeniero Walter Lenz Hauser, se plantaron alrededor de 60 millones de árboles.

Desde la instalación del primero de tres viveros, se gestó en él la misión de reforestar predios y zonas disímolas ya sea por el tipo de suelo o por su ubicación. En 1965 fundó y patrocinó la Asociación Mexicana contra la contaminación del Aire y del Agua A.C y Ciencia Cultura y Bosques A.C.

A lo largo de su vida, reforestó el cerro de Zacayuca (hoy Bosque de Tlalpan), Zacatépetl y las laderas del Ajusco, con miles de árboles de diferentes especies; el propósito era contrarrestar los frecuentes incendios y la erosión de la tierra.

La roca volcánica conocida en México como tepetate y la escasez de una cubierta orgánica le hicieron necesario buscar las especies más indicadas. Así, optó por mimosas y eucaliptos para fijar el suelo y aumentar la humedad y plantó pinos, cedros y oyameles, vegetación actual del Ajusco y del Bosque de Tlalpan.

Actualmente, existe un busto chico en el centro de la pista de los corredores en el Bosque de Tlalpan, sin embargo es muy pequeño y no se aprecia y como reconocimiento al legado de reforestación del Ingeniero Walter Lenz Hauser, los “*corredores del Bosque de Tlalpan*”, así como el Comité Ciudadano del Barrio la Lonja 12-069, han solicitado desde el año 2013 a la Delegación Tlalpan el cambio de lugar y sustitución del busto pequeño por una escultura de cuerpo completo y semblanza en un lugar visible del mismo Bosque de Tlalpan, el último escrito lo ingresaron el 16 de agosto del año en curso y fue recibido con el folio número 7194.

A dicho escrito adjuntaron una cotización para la fabricación de la escultura fundida en bronce en técnica a la cera perdida, personaje sembrando un árbol, con medidas de 210 cm. de altura con base de 140 x 100 x 60 cm y peso estimado de 400 kilogramos, cuyo costo asciende a \$192 mil pesos más IVA, sin considerar la colocación y base adicional en concreto.

Así mismo, mediante oficio número 001964/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, la Dirección General de Regulación Ambiental de la SEDEMA emitió la autorización al Comité Ciudadano del Barrio la Lonja 12-069, para la sustitución del busto por una escultura de cuerpo completo.

Con la finalidad de reconocer la labor en la reforestación del Ingeniero Walter Lenz Hauser, en el Bosque de Tlalpan, así como en Zacatépetl y las laderas del Ajusco, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición de urgente y obvia resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARIA DE CULTURA, A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN, SUSTITUIR EL BUSTO DEL ING. WALTER LENZ HAUSER POR UNA ESCULTURA DE CUERPO COMPLETO EN UN LUGAR VISIBLE DEL BOSQUE DE TLALPAN, COMO RECONOCIMIENTO A SU LEGADO EN LA REFORESTACIÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARIA DE CULTURA, A LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN, ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA QUE OBTENGAN LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS, CONCESIONES Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA COLOCACIÓN DE LA ESCULTURA REFERIDA.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARIA DE CULTURA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, PROGRAMEN EN SU PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA LOGRAR LA SUSTITUCIÓN DEL BUSTO DEL ING. WALTER LENZ HAUSER POR UNA ESCULTURA DE CUERPO COMPLETO EN EL INTERIOR DEL BOSQUE DE TLALPAN.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto Legislativo
el día 20 de septiembre de 2016.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Antonio Flores García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER AL C. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA RINDA CUENTAS DE SU CONSTANTE DESATENCIÓN Y ACTOS DE ILEGALIDAD EN SU GOBIERNO** al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ilegalidad y la desatención a sus vecinos han sido las constantes en el gobierno de Ricardo Monreal Ávila, incluso antes de que rindiera protesta como jefe delegacional. Esto va siendo algo común, a tan solo un año de rendir labores al frente de la demarcación, de acuerdo con los siguientes hechos:

- **19 DE JULIO DE 2015.** Benelly Jocabeth Hernández Ruedas, Directora general de Desarrollo Social en la delegación Cuauhtémoc, fue una de las tres mujeres que fueron detenidas, por la Policía Federal, al no poder acreditar el origen legal de

Grupo Parlamentario del PRD

un millón de pesos en efectivo que tenían en su equipaje cuando iban a tomar un avión de Tapachula, Chiapas a Toluca, Estado de México.

- **12 DE OCTUBRE DE 2015.** Ricardo Monreal Ávila, jefe delegacional en Cuauhtémoc denunció que fue entregado a su secretaria particular Yazmin Yebra Guzmán, una bolsa con un millón 579 500 pesos. En aquel momento Monreal menciona que se trata de un ingreso no identificado y que por lo tanto será administrado por la Tesorería. En aquel momento decía “Yo no Soy delegado charolero ni soy corrupto , tenemos diferencias con los corruptos, no soy igual que todos”. Nosotros realizamos la denuncia respectiva ante la Procuraduría General de la República, ya que dichos recursos de procedencia ilícita debieron ser puestos a disposición del Ministerio Público y no ser integrados a la Tesorería de la delegación por medio de una cuenta bancaria, por lo que la misiva deberá ser atendida contra quien resulte responsable.
- **28 DE ABRIL DE 2016.** De acuerdo a la denuncia interpuesta en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Cuauhtémoc Dos (CUH-2) , fue denunciado un funcionario de la delegación Cuauhtémoc , por el delito de cohecho por el propietario de un inmueble, el afectado, buscaba regularizar la situación de la obra en demolición que había sido suspendida. El vecino se manifestó en contra de un notificador adscrito a la Dirección de Gobierno de la Demarcación, a quién acusó de presentarse al sitio donde está ubicada la obra para solicitar la cantidad de 150 mil pesos a cambio de otórgale el permiso de operación.
- **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.** Los vecinos de Condesa, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Escandón, Roma y Juárez, Encabezados por Alberto Mateo y Rafael Guarneros del Comité Fundacional de la Asociación de Residentes de la colonia Hipódromo, dijeron acordaron con la delegación que se remodelaría el parque Cholula, pero ahora impulsan el proyecto del actor y diputado constituyente de Morena, Bruno Bichir, quien también es familiar Martí Batres, Presidente Ejecutivo de Morena en la Ciudad de México.

Pero no obstante y para validar sus “corruptelas”, fiel a las creencias dogmáticas de su líder, creo sus instituciones “anticorrupción”. El 23 de febrero de 2015, durante comparecencia con motivo de los 100 días de gobierno en la Asamblea Legislativa, el Jefe delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal Ávila dio a conocer la creación de una Fiscalía Anticorrupción de manera interna presidida por Zuleyma Huidobro González, como parte de las acciones en materia de “transparencia y rendición de cuentas”. Esta es una tarea que le corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el único órgano de impartición de justicia encargada de dichas acciones.

El día 16 de Septiembre del año en curso, se publicó una nota periodística en el Periódico Reforma, en su página del sitio web: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/> (REFORMA Ciudad) mismo que a la letra dice: **“Cae con \$600 mil operador de Monreal”**

“Cd. De México (16 septiembre 2016).- Con \$600 mil pesos en efectivo que tenía dentro de una caja de cartón, fue detenido anoche Pedro Pablo de Antuñano, director Jurídico y de Gobierno de la Delegación Cuauhtémoc.

El funcionario, brazo derecho en la Administración del Delegado Ricardo Monreal, conducía por calles de Polanco un auto Charger negro con placas MUS-1716 en Presidente Mazaryk y Mariano Escobedo, en un punto de revisión de personal del Estado Mayor Policial, le hicieron alto.

El funcionario, de 41 años de edad, se identificó con una credencial que lo acredita como director Jurídico.

De acuerdo con fuentes oficiales, al revisar el vehículo, se encontró la caja de cartón con el dinero y como no acreditó la propiedad de este fue remitido al Ministerio Público y se abrió el expediente CI-FSP/B/UI-B-3C/D/1761/09-2016”

De acuerdo a la nota periodística, el Servidor Público fue puesto a disposición del Ministerio Público de la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, donde se dio inicio la Carpeta de Investigación CI-FSP/B/UI-B-3C/D/1761/09-2016”

Grupo Parlamentario del PRD

por el delito de **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA**, ya que al momento de la revisión por parte del personal del Estado Mayor Policial, el hoy imputado no pudo comprobar la procedencia legítima del dinero.

Por tal motivo, exigimos el cese inmediato del director jurídico de la delegación Cuauhtémoc, Pedro Pablo de Antuñano, para que pueda ser debidamente investigado penal y administrativamente por autoridades correspondientes.

No vamos una más de esta serie de prácticas que se vienen realizando en la administración de Ricardo Monreal, se tenemos que hacer rendir cuentas al delegado porque él es el responsable de la administración pública en esa demarcación y es responsable de la manera en que actúan y se conducen todos aquellos a quienes nombró para desempeñar algún cargo...

Asimismo, Antuñano no puede portar por el lado que se le vea 600 mil pesos en efectivo, es un acto ilícito, en la administración pública no se pueden pagar las operaciones en efectivo, y por el lado de las asociaciones civiles no puede recibir dinero en efectivo, las reglas de las donaciones son establecidas por el SAT.

De algún lado salió ese dinero, él sabe perfectamente quién o quienes le dieron esos recursos y las cuentas bancarias de donde salieron los billetes de una sola denominación perfectamente empacados por fajillas. Además, en su declaración de intereses solo informó que su participación en SUMA A.C. fue con cargo de presidente en el 2013, y que se encuentra suspendida al día de hoy.

Estamos preocupados, no sabemos entonces quién dirige y administra la delegación Cuauhtémoc, que es una de las más importantes por sus zonas comerciales y económicas más productivas, y por ser sede de los poderes del país.

Nos encontramos ante un Jefe Delegacional que no trabaja los fines de semana, no trabaja días festivos, y que incluso en las elecciones pasadas se le pasó haciéndole la campaña a su hermano en Zacatecas, esto no puede ser coherente en una ciudad como la nuestra que nunca descansa, por el contrario, necesita estar pendiente las 24 horas de día, para eso fueron

elegidos, sobre todo en fechas emblemáticas como el 15 de septiembre y que operativamente obligan a las autoridades estar al cien por ciento de sus obligaciones.

Y si Monreal descansa todos los fines de semana y los días festivos, con la renuncia de Antuñano la semana pasada ¿Quién dirigió la delegación Cuauhtémoc en estos días se estaría quedando sin nadie al frente?

Es por estos motivos que se debe hacer valer la máxima del servidor público, en la que su obligación es salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y en caso contrario se debe proceder con la sanción que correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO- Que se tiene que hacer valer el Artículo 109 Inciso III, Título Cuarto, De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y patrimonio del Estado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: *“Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones”*.

SEGUNDO-. Que de acuerdo con el Artículo 250 del Código Penal aplicable a esta Ciudad, que a la letra dice:

TÍTULO DÉCIMO SEXTO OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

CAPÍTULO ÚNICO OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

ARTÍCULO 250. *Al que por sí o por interpósita persona posea, adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, altere, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza que procedan o representen el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa.*

Las penas previstas en el párrafo anterior serán aumentadas en una mitad cuando el delito se cometa por servidores públicos; además, se impondrá a dichos servidores públicos, destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Para efectos de este artículo se entiende que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, sobre los que se acredite su ilegítima procedencia o exista certeza de que provienen directa o indirectamente de la comisión de algún delito o representan las ganancias derivadas de éste.

TERCERO-. Que de acuerdo con en lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, violento lo dispuesto por los artículos 1, 2, 46, 47 fracciones I, XI, XIII, XXIV, XXII, XXIV y demás relativos y aplicables de la citada Ley, mismos que me permito citar a la letra:

“ARTÍCULO 46.- Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

ARTÍCULO 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas”

“...I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

XI.- Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba.

XIII.- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XIV.- Informar por escrito al jefe inmediato y en su caso, al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público...”

***XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.
Fracción reformada DOF 11-01-1***

De tal forma que el C. Pedro Pablo de Antuñano Padilla incurrió en responsabilidad administrativa, ya que todo servidor público tiene la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento debe dar lugar al procedimiento administrativo disciplinario y por supuesto le debe recaer las sanciones que correspondan, por no cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y debió de excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

CUARTO.- Que de acuerdo con en lo dispuesto en el artículo 47 fracciones XV, XVI Y XVIII, de la Ley Adjetiva de la materia, las cuales me permito transcribir a la letra:

XV.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;

XVI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el

desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por esta ley; Fracción reformada DOF 21-07-1992

Derivado de lo anterior, a todas luces existe un grave Conflicto de Interés, toda vez que el C. Pedro Pablo de Antuñano Padilla, transmitió desde su página web <https://twitter.com/PPdeAntunano/status/776892958398226432>, que el dinero pertenece a una Asociación Civil denominada Suma Producciones, por lo que ese H. Órgano de Control General, deberá de llevar una exhaustiva investigación sobre la procedencia y destino del dinero que se le encontró en posesión, así como de las Declaración Patrimonial y sobre todo del Conflicto de Intereses en el que se ve involucrado el servidor público antes señalado.

SEXTO.- Que la encargada de investigar delitos de acuerdo con sus atribuciones es la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, área depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, le solicitamos continúe con las diligencias necesarias ya que es el Órgano de impartición de justicia la encargada de realizar dichas acciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

PUNTO DE ACUERDO

UNO.- CITAR A COMPARECER AL C. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC PARA RINDA CUENTAS DE SU CONSTANTE DESATENCIÓN Y ACTOS DE ILEGALIDAD EN GOBIERNO.

DOS-. EXHORTO A LA CONTRALORIA GENERAL PARA QUE INVESTIGUE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL C. PEDRO PABLO DE ANTUÑANO PADILLA Y SE PROCEDA CON LAS DILIGENCIAS INMEDIATAS Y NECESARIAS , Y UNA VEZ INTEGRADA LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN

TRES-. EXHORTO A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CUMPLA CON LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE POR DICHS ACTOS, Y EN SU CASO SE PROCEDA CON LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

en el Recinto Legislativo, el 20 de septiembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADO
RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA**

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE EMITAN UNA OPINIÓN OBJETIVA CON RESPECTO A LA MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL VIADUCTO ELEVADO LA RAZA-INDIOS VERDES - SANTA CLARA**, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Se cuenta con una versión del proyecto de Viaducto La Raza-Indios Verdes - Santa Clara, correspondiente al inicio de la autopista México – Pachuca en el tramo de Indios verdes – Santa Clara, con fecha 18 de octubre de 2011, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Subsecretaría de Infraestructura y Dirección General de Desarrollo Carretero, colocando la leyenda: sujeto a cambios conforme avance en los estudios y proyectos.

SEGUNDO: El 5 de septiembre de 2016, fue publicado en diario Milenio el siguiente anuncio: en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34, párrafo 3º. fracción I de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental (LGEEPA), se hace del conocimiento del público en general, que con fecha 31 de agosto de 2016, la concesionaria Viaducto Indios Verdes S.A. de C.V. presentó una manifestación de

impacto ambiental en su modalidad regional (MA-R), para el proyecto “Viaducto La Raza – Indios Verdes – Santa Clara” (el “proyecto”) ante la delegación de la SEMARNAT en la Ciudad de México.

- Descripción general del proyecto: construcción de un Viaducto elevado compuesto de 3 carriles por sentido en 6,140.375 m(ag), y 2 carriles por sentido en 2,260,715 m(m); la mitad de los carriles en el sentido sur norte y la otra en sentido opuesto.
- **Derribo: 1,663 árboles, 44 en el estado de México y 1,619 en la Ciudad de México.**
- Entre otros puntos de interés.

TERCERO: En la minuta acordada el pasado 31 de agosto del año en curso, se comunicó a los vecinos, que la Dirección General de Regulación Ambiental (en la SEDEMA), no cuenta con ningún ingreso de manifestación del proyecto “Viaducto elevado la Raza- Indios Verdes – Santa Clara” entre otros, por lo que hasta el momento no se puede dar inicio a esta obra.

CUARTO: Que el oficio número DEGAM/JD/VHRL/0033/16, menciona que este proyecto es inviable y la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero se opone, y que hasta la fecha del 1º. de septiembre de 2016, no se había recibido ninguna manifestación formal y/o en su caso aviso de inicio de los trabajos correspondientes sobre el proyecto.

QUINTO: Que conforme a la Ley de desarrollo metropolitano del distrito federal y en cumplimiento del artículo 8, se revise y se cumpla como a la letra dice:

Artículo 8. *Las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal que tengan suscritos convenios de coordinación metropolitana o que se encuentren dentro de la zona limítrofe con el Estado de México deberán establecer en su estructura la unidad administrativa correspondiente para conocer y atender la materia.*

SEXTO: El pasado lunes 19 de septiembre la Secretaría de Medio Ambiente (SEMARNAT) hará de conocimiento el proyecto: Viaducto – La Raza – Indios Verdes – Santa Clara, para que mediante los estudios en la áreas correspondientes a las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero se evalúe y se emita una opinión acerca de la viabilidad de dicho proyecto.

SEPTIMO: Que de la misma manera puedan emitir su opinión en la consulta ciudadana para conocimiento de las y los ciudadanos en general de las demarcaciones donde incidirá y terminara esta obra, desde Tlanepantla – Estado de México y las delegaciones Gustavo A. Madero, Azcapotzalco y Cuauhtémoc.

Con fundamento en lo anterior, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÈXICO DR. MIGUEL ANGEL MANCERA, A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, GUSTAVO A. MADERO, CUAUHTÈMOC Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLANEPANTAL DEL ESTADO DE MÈXICO, A QUE EMITAN UNA OPINION OBJETIVA CON RESPECTO A LA MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL VIADUCTO ELEVADO LA RAZA-INDIOS VERDES - SANTA CLARA.

SEGUNDO: SE HACE UN LLAMAMIENTO A LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS PARA QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO PÙBLICO, LOS RESULTADOS ARROJADOS LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA POSIBLE OBRA DE VIADUCTO ELEVADO LA RAZA-INDIOS VERDES - SANTA CLARA. ESTO EN BENEFICIO y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS: SANTA ISABEL TOLA, GUADALUPE INSURGENTES, INDUSTRIAL Y TEPEYAC INSURGENTES.



DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

**ALDF
morena**

SUSCRIBE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

Dado en el Recinto Legislativo a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 15 MILLONES DE PESOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS PARA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.**

Las y los que suscribimos, Diputadas y diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo que establecen los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente propuesta con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 15 MILLONES DE PESOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS PARA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La reforma constitucional en materia de derechos humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio de 2011, obliga a las instituciones del Estado mexicano y de todos los órdenes de gobierno a velar por la protección y garantizar el acceso de los derechos humanos con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos.

El artículo primero constitucional como punta de lanza de esta reforma fundamental del sistema jurídico mexicano, avanza en el reconocimiento de los derechos humanos señalados en la Constitución, así como en los tratados o acuerdos internacionales.

En ese sentido, y como fundamento de la presente propuesta, el pasado mes de diciembre de 2015 se llevó a cabo la Convención marco sobre el cambio climático en la ciudad de París, Francia, en la que se suscribió por más de 160 países, en un acontecimiento histórico, el conocido como *Acuerdo de París* que nos compromete a emprender acciones para mitigar y revertir los efectos del cambio climático.

En virtud de ello, el Senado de la República, ratificó el pasado 14 de septiembre el Acuerdo, situación que será comunicada a la Asamblea General de la Naciones Unidas.

En este acuerdo se reconoce la necesidad de dar respuesta progresiva y eficaz a la amenaza apremiante del cambio climático, sobre la base de los mejores conocimientos científicos.

Es de resaltarse que este acuerdo advierte de la relación intrínseca que existe entre las medidas, las respuestas y las repercusiones generadas por el cambio climático y el acceso equitativo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, por lo que no deben abrirse más brechas de desigualdad ni de exclusión si no queremos una sociedad polarizada. A este modelo de desarrollo se le conoce como “justicia climática”.

Para ello es importante el compromiso y participación de todas las autoridades de todos los niveles de gobierno para encaminar acciones que garanticen un desarrollo sostenible.

En el caso de la ciudad de México, la gran concentración de población y de actividades económicas representa un gran reto en el desarrollo del entorno urbano, sobre cómo encauzar el potencial del capital humano, la competitividad, la viabilidad ambiental, la certidumbre para la realización de negocios y el empleo.

Para evolucionar, las urbes requieren utilizar los avances científicos y tecnológicos para mejorar la calidad de la vida de la gente con un enfoque de sustentabilidad, de generación y uso eficiente de la energía. Este es el llamado al que la Ciudad de México debe acudir de manera urgente para evolucionar hacia una ciudad inteligente.

Las fuentes de energía que utiliza la capital de la República son limitadas y las necesidades se desbordan; por ello es necesaria una planeación a largo plazo que sólo es posible con el impulso internacional en favor de los derechos humanos.

La Ciudad de México debe encontrar los mecanismos para generar su autonomía energética, entendiendo por ésta como la satisfacción de su demanda interna, a través de la transición de las fuentes fósiles hacia las fuentes de energía renovable.

Para ello se requiere un diagnóstico de las capacidades de generación de energías, energías limpias, que nos conduzcan a un estado de autonomía que impulse el desarrollo económico y calidad de vida de los habitantes de la ciudad, en concordancia con el medio ambiente.

La Asamblea Legislativa no puede permanecer ajena a estas medidas progresivas en materia ambiental y de derechos humanos e ignorar los cambios en el contexto internacional a que nos obliga nuestra Constitución. La ciudad requiere pensarse a futuro y para ello se necesita la participación de expertos que presenten alternativas al desarrollo de la capital; pongamos nuestro granito de arena para que nuestros hijos tengan un futuro con dignidad y suficiencia.

Por lo anterior antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 15 MILLONES DE PESOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO QUE DETERMINE LAS ALTERNATIVAS PARA LA AUTONOMÍA ENERGÉTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUE EN SU OPORTUNIDAD EJECUTE, COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, LOS 15 MILLONES DE PESOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO REFERIDO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 8 MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

SUSCRIBE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a los 20 días de septiembre de 2016.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTEZ; SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA EMPRESA DENOMINADA CORREDOR PERIFÉRICO ORIENTE (COPESA) A FIN DE AUTORIZAR EL QUE INICIEN Y TERMINAR SUS RECORRIDOS EN PERIFÉRICO Y AV TLAHUAC, BAJO LO SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

Ante el crecimiento constante de la poblacional que tiene la ciudad de México, la necesidad de movilidad también se ha incrementado, y a pesar de la gran

Inversión que se ha realizado para cubrir esta necesidad con mejoras en sistemas de transporte como es el metro y la ampliación de rutas de metrobús

Estas no han sido suficientes, sobre todo en la zona sur oriente de la ciudad, afectando esto a los habitantes de las delegaciones, Tláhuac e Iztapalapa.

Es importante observar que según estudios realizados;

- El 14% de los viajes que se realizan entre las 6 y 12 horas de canal de Chalco a peri sur, inician en las delegaciones Iztapalapa y Tláhuac,
- Entre las 12 y las 18 hrs el 50% de los viajes inician en la delegación Iztapalapa y Tláhuac y en ese mismo horario el 29% de los viajes tiene como destino Av. Tláhuac.,
- Finalmente entre las 18 y las 22 horas el 64% de los viajes tiene como destino periférico esquina Tláhuac;

Como podemos darnos cuenta en la zona sur oriente de la ciudad miles de habitantes realizan sus viajes diarios a sus centros de trabajo, zonas escolares, zonas de hospitales, zonas comerciales etc., y para ello usan el servicio público que circula sobre periférico (Micros y combis)

Actualmente los habitantes de las colonias López porillo, mirasoles, san Lorenzo de Iztapalapa así como habitantes de la delegación Tláhuac, ponen su integridad en riesgo derivado que la concesión con la que cuenta la empresa Corredor Periférico (COPESA) marca que concluye sus traslados en canal de Chalco y periférico, lo que provoca que los usuario que tiene como destino Av. Tláhuac deban de tomar otro transporte para llegar y esto implica un gasto más o aun peor, arriesgarse a caminar el tramo en mención el cual consta de más de un kilómetro, y es necesario destacar que en este tramo es conocido por ser una zona de incidencia delictiva.

CONSIDERANDOS

1.- Diputadas y Diputados, en el contexto de los antecedentes citados, como legisladores de esta ciudad debemos trabajar de manera continua en acciones que garanticen la movilidad y seguridad de los ciudadanos.

2.- Que con esta media no solos se puede beneficiar a los habitantes de las colonias López portillo y mirasoles de Iztapalapa, también a todos aquellos que requieren llegar a la Av.: Tláhuac para transbordar hacia la delegación Tláhuac

3.-Que una parte importante de la movilidad implica que los funcionarios deben atender las necesidades de viaje de la población, reduciendo sus tiempos de espera, el número de transbordos, los costos y seguridad.

Por lo anterior expuesto es que desde esta honorable tribuna realizamos un llamado a las y los diputados de esta asamblea Legislativa, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTEZ; SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA EMPRESA DENOMINADA CORREDOR PERIFÉRICO ORIENTE (COPESA) A FIN DE AUTORIZAR EL QUE INICIEN Y TERMINAR SUS RECORRIDOS EN PERIFÉRICO Y AV TLAHUAC

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ

CDMX A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

OFICIO Z/CASI/0095/16

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día del 20 de septiembre de los corrientes la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL LIC. HÉCTOR SERRANO CORTEZ; SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA QUE SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LA EMPRESA DENOMINADA CORREDOR PERIFÉRICO ORIENTE (COPESA) A FIN DE AUTORIZAR EL QUE INICIEN Y TERMINAR SUS RECORRIDOS EN PERIFÉRICO Y AV TLAHUAC**

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ



VII LEGISLATURA



México D. F., 12 de septiembre del 2016

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Ángel Mancera, para que se garantice la preservación y permanencia del Museo Casa de la Memoria Indómita, guardián de la memoria Histórica de la Ciudad de México, y en general del país, dotándolo de los instrumentos jurídicos y económicos idóneos que faciliten su operación, bajo las siguientes**

Consideraciones:

1.- El Museo Casa de la Memoria Indómita entró en operación el 14 de junio de 2012 y desde entonces no ha dejado de prestar una serie de servicios, además de los propios de un Museo, conferencias, talleres, foros, funciones de cine debate, representaciones teatrales y jornadas culturales, todas ellas de carácter gratuito. Más de 500 actividades en total desde su apertura hasta Agosto de 2016. Destacado el hecho de que en dicho periodo se tuvo una afluencia de un poco más de 447 visitantes por mes, sin contar la cifra de 100 mil personas que acuden al corredor Regina los 1 de noviembre, que pasan por el Museo Casa, según el Censo del Fideicomiso del centro Histórico. Además las instalaciones itinerantes fuera del Museo, que a partir de Octubre del 2014 se realizan, han sido vistas por 488,000 personas.

2.- El edificio del Museo Casa cuenta con 9 salas permanentes y una temporal, y alberga en su interior infinidad de documentos, libros, fotografías, objetos personales y hasta las insignias de la lucha de las madres de los desaparecidos de la “guerra sucia”, que documentan la historia de la represión vivida en el país en los últimos 70 años, y constituyen un acervo de un gran valor histórico que es además patrimonio de los habitantes de esta Ciudad.

3.- El mayor problema para su funcionamiento es que no está garantizada su permanencia, ni posee una personalidad jurídica que le permita asegurar los recursos mínimos indispensables para su mantenimiento. En virtud de eso, los fundadores y responsables del Museo Casa han tenido que buscar sus propios medios. Para ayudarse en su financiamiento, además de los varios eventos gratuitos, cursos, talleres, conferencias, etc., cuentan con una tienda y un café.

4.- Para su apertura y puesta en funcionamiento se otorgó un Permiso Administrativo Temporal Revocable a título gratuito para el aprovechamiento del inmueble que ocupa, el cual establece el término de vigencia del permiso a 10 años, contados a partir del 16 de marzo de 2006, es decir que este año deberá ser renovado, y aún cuando esto se consiguiera ahora, dentro de unos años se tendría que reponer el mismo procedimiento, pero además está establecido que el mismo podría ser terminado “anticipadamente por causas de interés público”, lo que además de contradecir la naturaleza que motivó la creación del Museo Casa, qué más interés público que la preservación de la Memoria, constituye un riesgo permanente a la continuidad y permanencia del proyecto porque depende de la buena voluntad de las autoridades.

5.- El derecho a la memoria es un derecho internacionalmente reconocido, por lo que sería muy grave que se estuviera omitiendo el apoyo a la existencia del Museo Casa, en cuyos archivos reposan, como se ha dicho, los testimonios y las memorias de los eventos represivos, desapariciones forzadas, persecuciones, etc., que documentan la época más oscura de la oposición en México.

El archivo del Museo Casa cobra la mayor importancia toda vez que, aún cuando existen en el Archivo General de la Nación los archivos de las policías políticas del

país, la Dirección Federal de Seguridad (DFS), la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales (DIPS) y la Dirección de Investigaciones y Seguridad Nacional (DISEN), merced a reformas legales recientes su acceso está restringido y sólo podrá ser consultado en su totalidad en algunos casos hasta dentro de 60 o 70 años, por lo que ahora sólo se pueden revisar copias testadas por el mismo personal del Archivo, censurando información que puede ser vital para un completo entendimiento de estos documentos.

A simple vista pareciera que esto sólo afecta a los investigadores que pretendan revisar el archivo. Sin embargo, dicha censura no sólo afecta a una cuestión académica, si no que atenta contra la libertad de expresión y acceso a la información y es un claro obstáculo contra la verdad, ya que restringe un mayor conocimiento al respecto de esta parte oscura de nuestra historia contemporánea.

El acceso a esta sección del AGN, que se encuentra en la Galería Uno, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental del 11 de junio de 2003 y la Ley General de Archivos, que contempla el concepto de “archivo histórico-confidencial”, el cual se incluye dentro del artículo 27, mismo que permitiría catalogar varios archivos como “histórico-confidenciales” y que ha servido de argumento para justificar la limitación en la consulta.

Es por ello que desde inicios del 2015 el acceso a la información del Fondo de las policías políticas se vio fuertemente restringido. Pero si un archivo es clasificado como “histórico” tiene que ser completamente abierto sin que haya lugar a la palabra “confidencial” puesto que se tiene derecho a ver el documento completo. Lo más grave es que con ese argumento se mantiene oculta a la ciudadanía buena parte de la historia de México en la segunda mitad del siglo XX.

6.- Por eso sostenemos que la información que encontramos en el Museo Casa reviste un valor de la primera importancia para estudiosos e investigadores e incluso para quienes andan en busca de sus familiares desaparecidos.

Las cajas y anaqueles del Museo Casa contienen miles de documentos con episodios relevantes de la historia de las luchas sociales del país y de manera especial el Archivo Histórico del Comité Eureka, para cuya conservación el Museo Casa ha suscrito Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México desde el año 2014, para la organización, clasificación y digitalización de su acervo.

Pero además, el Museo Casa tiene ya concertados acuerdos con particulares e instituciones privadas que estarían confiando al Museo Casa el resguardo de sus archivos, por ejemplo parte del archivo del general Miguel Henríquez Guzmán, que documenta su campaña política en 1952 y la represión contra sus partidarios desde ese año hasta el de 1961, indispensables para reconstruir una época todavía por analizar y estudiar.

7.- De acuerdo con la Declaración Universal sobre los Archivos aprobada por la 36 reunión de la Conferencias General de la UNESCO y adoptada por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos Oslo, en septiembre de 2010, los archivos son la primera plataforma para el conocimiento de la verdad, protegen los derechos de los ciudadanos, garantizan la seguridad y la transparencia de las administraciones, y la salvaguarda de la memoria individual y colectiva; es decir, que conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación y su libre acceso enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Dicha Declaración, desde luego suscrita por México, recomienda además, que los archivos sean mantenidos y conservados en condiciones que aseguren su autenticidad, fiabilidad, integridad y uso. Es responsabilidad de los gobiernos el que todos los archivos cuenten con recursos adecuados para su correcta gestión, de acuerdo a los estándares del Consejo Internacional de Archivos del que nuestro país es miembro.

Pero no solamente esto aporta el Museo a la Cultura y a la preservación de la Memoria Histórica de la Ciudad sino el tipo de actividades que desarrolla,

conferencias, foros, cursos y talleres; exposiciones, intercambios, etc., expresiones de la cultura propia de una Ciudad y un país dinámicos y creativos.

De lo que se desprende que tenemos que dotar a este Museo Casa de los instrumentos jurídicos y financieros para que sea un espacio permanente, tenga vida propia y pueda desarrollar su programa sin restricciones y sus funciones sin limitaciones.

Por lo que una propuesta de administración que asegure su permanencia y continuidad es la creación de un fondo de recursos etiquetados vía la Secretaría de Cultura o el Fideicomiso del Centro Histórico que sea permanente y cuyo monto se pueda determinar anualmente en base al programa que al efecto elabore el Museo; o bien la creación de un Fideicomiso público del Gobierno de la Ciudad de México y sectorizado en la Secretaría de Cultura, con un patronato que encabece el comité directivo de la Asociación civil "Por la Vida y la Libertad de los Desaparecidos" que preside doña Rosario Ibarra de Piedra y a cuya iniciativa se debe la existencia del Museo Casa.

En este último caso habrá de tratarse de un fideicomiso que asegure los recursos suficientes para su mantenimiento y funcionamiento, y a la vez garantice su autonomía de gestión y sus características peculiares, es decir que reconozca la peculiaridad de su objeto social mediante el diseño y la puesta en práctica de sus propios programas y actividades y que, cogestionadas como hasta ahora con la sociedad civil, con organismos civiles y ciudadanos, permitan mantener ese espacio como lo que es hoy, un espacio independiente y libre de convivencia para la preservación de la Memoria Histórica, para la reflexión y toma de conciencia social y para el desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales de la Ciudad.



VII LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición, de urgente y obvia resolución, con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Angel Mancera, para que se garantice la preservación y permanencia del Museo Casa de la Memoria Indómita, guardián de la memoria Histórica de la Ciudad de México, y en general del país, dotándolo de los instrumentos jurídicos y económicos idóneos que faciliten su operación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO EN LA SÉPTIMA LEGISLATURA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE.**

Antecedentes

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal define, en su artículo 12, que son fideicomisos públicos los que constituya el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; los cuales tendrán como propósito auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales, mediante la realización de actividades prioritarias, tales como restauración y conservación de zonas con valor ambiental.

La anterior ley, estipula que dichos fideicomisos públicos, se regirán en los términos de transparencia y rendición de cuentas, ya que se asignan recursos del Presupuesto de Egresos; por lo que, los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán publicar trimestralmente en su página de internet y en la Gaceta Oficial, sus ingresos incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de cualquier fideicomiso en los que participen.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



Aunado con lo anterior, el artículo 13 determina que la constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, deberán informarse en un apartado específico en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública.

En consecuencia, cuando se extingan los fideicomisos públicos, los recursos financieros deberán entregarse a la Secretaría de Finanzas. Asimismo, deberán informar el ejercicio de los recursos públicos aportados a dichos fideicomisos, para efectos de la Cuenta Pública.

El artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, determina que la Secretaría de Finanzas publicará la relación de los Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal; como ejercicio de seguridad jurídica y de transparencia, por lo que es de suma importancia la adecuada difusión de las Entidades Paraestatales constituidas como Fideicomisos Públicos.

Exposición de Motivos

El 13 de febrero de 2008, el Gobierno del Distrito Federal pretendía desarrollar un Complejo Ambiental en Xochimilco, por lo que se celebró, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Banca Mifel, el contrato de un fideicomiso público, a éste se le denominó Fideicomiso Complejo Ambiental Xochimilco (FICAX).

El 24 de marzo de 2011, el Lic. Armando López Cárdenas, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública del Distrito Federal, solicitó a Banca Mifel, en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público “Complejo ambiental Xochimilco”, elaborar el convenio de extinción del Fideicomiso previamente mencionado. Éste aviso se dio mediante el oficio SFDF/0053/2010.

Mediante el oficio CG/DGCIE/0849/2011 de fecha 27 de mayo de 2011, el entonces Director General de Contralorías Internas en Entidades, Adalberto Lugo Rodríguez, solicitó al secretario de Finanzas y Presidente suplente del comité técnico del Fideicomiso Público “Complejo Ambiental Xochimilco”, convocar a sesión al Comité Técnico, con el fin de que se presentaran para su aprobación, los lineamientos de extinción, la designación del responsable de la extinción y además, el cronograma del mismo proceso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 15 de febrero de 2012, se aprobó el Acuerdo 04/01-EXT/2012, mediante el cual fue designado al Antropólogo Gustavo Alonso Cabera Rodríguez como responsable de la extinción de este ente de forma honorífica.

En dicho acuerdo (04/11-EXT/2012) se lee: “En consecuencia, el Lic. José Andrés Calderón Toledo deberá efectuar al Antropólogo Gustavo Alonso Cabrera Rodríguez formal entrega del acervo documental, así como de los recursos y de toda índole y asuntos concluidos y en trámite que le fueron encomendados como Encargado de la Extinción, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable”.

Para el día 7 de febrero de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial que la entidad denominada “Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco”, entraba en proceso de extinción, debiendo concluirse en el transcurso del ejercicio fiscal (2012); además, establecía que era responsabilidad de la Secretaria de Finanzas tener los documentos remanentes.

Sin embargo, a la fecha no se tiene certeza de los remanentes y del estado de los proyectos por los cuales se originó el Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco (FICAX); el cual, desde su inicio en el 2008, hasta su extinción en el 2012, operó con 476 millones 425,207.48 pesos asignados por el Gobierno de la Ciudad de México, de los cuales, 178 millones 734,121.70 correspondieron a su presupuesto anual y el resto, 297 millones 691,085.78, se destinó a la ejecución de proyectos.

Entre los proyectos se encontraban la elaboración del diseño del plan maestro del complejo ambiental Xochimilco, la realización de los proyectos ejecutivos del Centro de Investigación y Educación del Agua Xochimilco (CIEAX) y, la rehabilitación de la Ciénega Chica”, los cuales tenían como objetivo recuperar Xochimilco como un área de esparcimiento a través de la protección ambiental y de la cultura.

El presupuesto para la realización de los proyectos anteriores, suman 297 millones de pesos; sin embargo, no hay conocimiento de ninguna construcción y rehabilitación con dichas características en la Delegación de Xochimilco.

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL**



ÚNICO: El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Delegación Xochimilco, a que en el marco de sus competencias expida un informe puntual y pormenorizado de las actividades y proyectos realizados por el fideicomiso. En el informe de mérito solicitamos se nos indique cuáles fueron, los ingresos egresos y remanentes del ahora extinto Fideicomiso Complejo Ambiental de Xochimilco (FICAX).

Diputados Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. A. Xavier López Adame

Dip. Eva Lescas Hernández

Dip. Fernando Zárate Salgado

Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, PRESENTE UN INFORME PUNTUAL Y PORMENORIZADO DEL EXTINTO FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL DE XOCHIMILCO; ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES PREVIAS AL CIERRE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENRIQUE PEÑA NIETO; AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; Y A LAS Y LOS JEFES DELEGACIONALES A QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, GIREN INSTRUCCIONES A FIN DE QUE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ELIMINE EL «PASE DE VIGENCIA O REVISTA» PRESENCIAL, PARA SUSTITUIRLO POR MECANISMOS DE COMPROBACIÓN A DISTANCIA QUE PERMITAN QUE LAS PERSONAS PUEDAN SER BENEFICIADAS POR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE MANERA CONTINUA E ININTERRUMPIDA, SIN SER SOMETIDAS A PROCEDIMIENTOS PRESENCIALES EXHAUSTIVOS, DESGASTANTES Y RIESGOSOS QUE VULNERAN SUS DERECHOS HUMANOS.

Minerva Citlalli Hernández Mora, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con el propósito de consolidar, dentro del marco de las instituciones de los Estados firmantes, un régimen de libertad individual y justicia social, sostenido en los pilares de los derechos fundamentales de las personas.

La realización de este objetivo se encuentra íntimamente ligada a la concreción del ser humano como entes libres, exentos de temor y miseria, y en un entorno de respeto pleno que de todos los derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos. Esto significa entender que la universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad de todos los derechos humanos no conoce de distingos ni excepciones.

Las personas adultas mayores tienen, sin duda alguna, los mismos derechos y libertades que cualquier otra persona, incluido el derecho a no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia que vulnere su seguridad, integridad o dignidad, en el entendido de que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con

salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de la sociedad.

Conforme a Instrumentos Internacionales, como los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012); ellas políticas públicas y el destino de recursos materiales, humanos y financieros, deben estar encaminados a proporcionar un trato digno a las personas una vez que se integran al sector poblacional de los adultos mayores.

Según la Organización Mundial de la Salud, el maltrato a las personas adultas mayores se puede definir como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza».

Si bien esta definición se centra en las relaciones de confianza establecidas intrínsecamente en los ambientes familiares, debemos considerar que las personas adultas mayores también depositan su confianza en el gobierno y las instituciones creadas por el mismo para su protección, ya sea a nivel federal o local.

Este hecho pasa casi inadvertido, produciendo maltrato a este sector poblacional incluso en los trámites que a simple vista pudieran parecer como sencillos y adecuados, cuando no lo son.

Un claro ejemplo de ello son los «pases de vigencia o revista», que es el trámite comprobación de supervivencia que deben llevar a cabo las personas adultas mayores que son beneficiadas con algún programa social, en procedimientos que son tediosos, de largas esperas en los que las personas adultas mayores se ven sometidas a largas filas, a tiempos excesivos e incluso a las inclemencias del tiempo.

Las circunstancias físicas de este sector poblacional son particulares en muchos casos, sobre todo para aquellas personas de mayor edad, lo que genera en muchos casos un declive progresivo en las funciones físicas, sensoriales e incluso cognitivas, que generan que estos pases de lista se conviertan en procedimientos tortuosos y denigrantes.

Por ello, es necesario eliminar de manera definitiva la presencia física de personas adultas mayores como método de comprobar su supervivencia para recibir el beneficio de un programa social, ya que

los avances tecnológicos permitirían que -como lo ha hecho el propio Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado- se establezcan nuevos mecanismos a distancia que cumplan con esta tarea.

Esta acción permitiría que se estableciera una equidad normativa tendiente a la no discriminación a este grupo social ya vulnerable, en respeto a lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual establece en el artículo 14, fracción segunda, que las instituciones deben desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de atención a esta población, a lo que debe añadirse que estos procedimientos deben adecuarse a los criterios internacionales aceptados por México.

Obligar a las personas adulta mayores a comparecer para comprobar su propia existencia es un proceso excesivo, discriminatorio y violatorio a sus derechos humanos, y en un país que pretende solidificar la vida democrática en donde se fortalezca el goce pleno de estos derechos, el trato a la personas adultas mayores debe dejar de ser humillante y restrictivo, para ser progresivo y de respeto.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Asamblea Legislativa de la Ciudad de México exhorta:

PRIMERO.- Al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto; al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa; y a las y los Jefes Delegacionales a que, en el marco de sus facultades, giren instrucciones a fin de que en los programas sociales encaminados a la protección de las personas adultas mayores se elimine el «pase de vigencia o revista» presencial, para sustituirlo por mecanismos de comprobación a distancia que permitan que las personas puedan ser beneficiadas por los programas sociales de manera continua e ininterrumpida, sin ser sometidas a procedimientos presenciales exhaustivos, desgastantes y riesgosos que vulneran sus derechos humanos.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

DIP. MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA



**DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores para que inicien y aceleren los debates y trámites legislativos pertinentes a fin de extender la Reforma Política en materia electoral para que se instituya la segunda vuelta para la elección de Presidente de la República y Gobernadores de los Estados del país. Asimismo a la Comisión Redactora de la Constitución Política de la Ciudad de México para que, entre sus contenidos, consideren la segunda vuelta en la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad.**

Al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES.

El pasado 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Los cambios que introdujo la reforma se pueden agrupar en seis grandes rubros temáticos:

1. Régimen de Gobierno;
2. Autoridades Electorales;
3. Régimen de Partidos;
4. Fiscalización y Rebase de Tope de Gastos de Campaña;
5. Comunicación Política e
6. Instrumentos de Participación Ciudadana.

Esa reforma constitucional considera una importante amalgama de instituciones y temas de gran trascendencia. Entre las principales modificaciones en materia Político Electoral resultantes de la reforma constitucional se encuentran la creación del Instituto Nacional de Elecciones (INE), que sustituyó al IFE en la organización y vigilancia de las elecciones federales y que se coordinará con los órganos locales para las elecciones estatales. Su número de integrantes pasó de 9 a 11, mientras que los organismos locales electorales se integran por un consejero Presidente y 6 consejeros electorales, todos nombrados directamente por el INE.

Por otra parte, con la modificación al artículo 89 de la Carta Magna, se facultó al Presidente de la República para que, en cualquier momento, pueda optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

En la parte legislativa se consideró que los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos, a partir de 2018 y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos sucesivos. En ambos casos hasta un máximo de 12 años de manera consecutiva.



Uno de los temas más polémicos que se debatieron en el Congreso fue la posibilidad de tener una segunda vuelta en las elecciones presidenciales. Al final quedó descartada de las negociaciones al no alcanzar un acuerdo entre las principales fuerzas políticas ahí representadas. La mención que se hace sobre este tema en el dictamen de la reforma que se aprobó en diciembre de 2013 sólo se menciona que **"Estas Comisiones Unidas, después de haber analizado acuciosamente la doctrina sobre la materia y de estudiar los diversos países que la aplican, acordamos que la situación actual y la composición política de nuestro país, no es la idónea para poder pensar en incluir esta nueva figura a nuestra Ley Fundamental"**, señala el texto del dictamen aprobado.

Cabe mencionar que mientras se discutía esa reforma constitucional, paralelamente se realizaban también los debates para la aprobación de una reforma política para el Distrito Federal que permitirían que la capital se convirtiera en una entidad federativa más del país. Sin embargo las discusiones se entramparon por diferencias entre los partidos y finalmente no se trató el tema como parte de esa reforma en el año 2013. Fue hasta el año pasado cuando una vez más se retomó el tema de la reforma política del Distrito Federal y es así como ahora nos encontramos en la víspera de instalar una Asamblea Constituyente que elaborará la nueva Constitución Política de la Ciudad de México.

Como en el caso anterior y retomando en sentido positivo el argumento del Dictamen aprobado en aquella ocasión por el Congreso, considero **"que la situación actual y la composición política de nuestro país, SÍ es la idónea para poder pensar en incluir esta nueva figura (la segunda vuelta en la elección presidencial) a nuestra Ley Fundamental"**.

Rafael Martínez Martínez, profesor de Ciencia Política y de la Administración, de la Universidad de Barcelona define la segunda vuelta como "el procedimiento para la



elección presidencial que establece un umbral mínimo de votos alcanzado por el candidato ganador y un mecanismo alternativo en caso de que ningún candidato supere este umbral”. Es decir, “el sistema electoral que se articula con la potencialidad de dos momentos procedimentales diferenciados para la elección”.

De acuerdo a lo anterior, se advierte que el sistema de segunda vuelta fue creado **esencialmente** para permitir una **mayor certidumbre y confianza al final de cada proceso electoral**, ya que se establecen parámetros más desarrollados, que en un proceso de simple mayoría, pretendiéndose así una **mayor legitimación y gobernabilidad posterior a la etapa electoral**.

La experiencia mexicana nos ha enseñado que la democracia, como sistema electoral, no está acabado sino en constante renovación, actualización y adecuación. En el país hemos observado cómo los procesos electorales se convierten en elecciones disputadas y con resultados muy estrechos, producto del proceso de evolución democrática y de concientización cívica que vive la población.

México necesita continuar construyendo su democracia, por lo cual es necesario que el legislativo federal retome y adecúe la legislación electoral del país a fin de encontrar los acuerdos y mecanismos que permitan la edificación de un sistema electoral apropiado y acorde a las necesidades y exigencias actuales.

La Segunda Vuelta Electoral tiene como objetivo fundamental buscar la mayor legitimidad de origen en los procesos electorales. Actualmente este sistema es aplicado en la mayoría de los países de América Latina. En Costa Rica y Ecuador se adoptó en la década de los años sesentas y posteriormente durante los ochentas y noventas el sistema fue adoptado en Uruguay, Brasil, Chile, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Perú, República Dominicana y Argentina.



En Europa, además de Francia, el sistema de segunda vuelta electoral es aplicado en Austria, Portugal y Rusia, por mencionar sólo algunos.

La democracia se construye de momento a momento avanzando en la construcción de la misma. Proponer alternativas y tomar decisiones en la búsqueda de un mejor sistema electoral, que se adecue a las necesidades que demanda el país es necesario ahora. Plantear propuestas, buscar consensos y construir una mejor democracia es el deber de las fuerzas políticas que integran el Congreso de la Unión, pues si bien la democracia que tenemos no es perfecta, si es perfectible.

La segunda vuelta fue creada esencialmente para permitir una mayor certidumbre y confianza al final de cada proceso electoral, ya que se establecen parámetros más desarrollados, que en un proceso de simple mayoría, con la que se busca una mayor legitimación y gobernabilidad posterior a la etapa electoral.

Una diferencia mínima entre el ganador y el perdedor de cualquier elección deja en todo momento, un largo periodo de inconformidad social y política, mientras que una segunda vuelta da una nueva oportunidad de replantear plataformas políticas, haciendo al electorado más consciente de lo que se está poniendo a su consideración buscando una mayor empatía con el electorado.

Las reformas constitucionales de 2013 y 2015 han dado pasos importantes en la consolidación democrática del régimen político mexicano. Ahora se hace necesario acelerar el paso para que los siguientes comicios electorales de 2018 se tenga un mejor marco político para la participación de los ciudadanos

Por lo anteriormente expuesto y;



II. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Congreso, legislar en competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales, **y procesos electorales.**

SEGUNDO.- Que de conformidad con las Fracciones I y II del Artículo Noveno Transitorio de la Reforma Política de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, es facultad de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México gozar de plena autonomía para el ejercicio de sus facultades, así como discutir, modificar, adicionar y votar el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y Senadores a retomar los debates y los acuerdos necesarios a fin de extender la Reforma Política en materia electoral para que se instituya la Segunda Vuelta para la Elección de Presidente de la República y Gobernadores de los Estados.

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión Redactora de la Constitución Política de la Ciudad de México para que, entre sus contenidos, se incluya la Segunda Vuelta en la Elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
7 de septiembre de 2016

SUSCRIBE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRONUNCIAMIENTOS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES